

OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022 / PEZETA PUBLICIDAD SAS

administrativo@pezeta.com <administrativo@pezeta.com>

Mar 20/09/2022 21:02

Para: contractual <contractual@canaltrece.com.co>; 'Germán PuertaZuluaga' <director@pezeta.com>

Señores

TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos presentar la oferta al proceso en el asunto, para lo cual señalamos:

NOMBRE DEL PROPONENTE: PEZETA PUBLICIDAD SAS

NIT: 860.058.398-6

ASUNTO: OFERTA PEZETA

REFERENCIA: CONCURSO PUBLICO No. 003 DE 2022

. OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Agradecemos la atención a la presente,

Cordial saludo,

Mónica Useche García

Bogotá - Colombia

Cel empresarial 311 2026192

Cel personal 310 6282729

Calle 77 No. 11-19 Of 602

www.pezeta.com



mensaje por error, por favor elimínelo o devuélvalo e informe de inmediato a su remitente. Gracias.

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., septiembre 21 de 2022

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito **GERMÁN PUERTA ZULUAGA** como representante legal de **PEZETA PUBLICIDAD SAS** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE | PEZETA PUBLICIDAD SAS |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE | GERMÁN PUERTA ZULUAGA |
| DIRECCIÓN y CIUDAD | CALLE 77 No. 11-19 Of. 602 |
| TELÉFONO | (601) 3211092 / 311202 6192 |
| FAX | N/A |
| CORREO ELECTRÓNICO | administrativo@pezeta.com |

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____
25. En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

| CRITERIO DE DESEMPATE | DOCUMENTO QUE ACREDITA |
|---|--|
| Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales | Certificado de Existencia y representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. |

Atentamente,



**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

C. C. No. 19'345.899 de Bogotá

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: | GERMÁN PUERTA ZULUAGA |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | PEZETA PUBLICIDAD SAS |
| NIT: | 860.058.398-6 |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD: | C.C. 19'345.899 de Bogotá |
| CIUDAD: | BOGOTÁ |
| DIRECCIÓN: | Calle 77 No. 11-19 Of. 602 |
| TELÉFONO: | (601) 321 1092 / 311202 6192 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PEZETA PUBLICIDAD SAS
Nit: 860.058.398-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00097908
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 1978
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 77 11 19 Oficina 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@pezeta.com
Teléfono comercial 1: 3211092
Teléfono comercial 2: 3112026192
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 77 11 19 Oficina 602
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@pezeta.com
Teléfono para notificación 1: 3211092

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3112026192
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.13, Notaría 13 de Bogotá del 12 de enero de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 1.978 bajo el número 54.414 del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial Limitada denominada: "PRODUCCIONES PEZETA LTDA"

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2579 del 17 de octubre de 1985, Notaría 25 de Bogotá inscrita el 29 de octubre de 1985, bajo el No. 179318 del libro IX, la sociedad modifico su nombre por el de "PRODUCCIONES PEZETA LIMITADA PUBLICIDA" e introdujo otras reformas al estatuto social.

Por E.P. No. 1520 del 3 de julio de 1997, de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita el 24 de julio de 1997, bajo el número 594601 del libro IX, la sociedad cambio su denominación social de: PRODUCCION PEZETA LTDA, publicidad, por el de: PEZETA PUBLICIDAD LTDA.

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de diciembre de 2017, inscrito el 29 de diciembre de 2017 bajo el número 02290292 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PEZETA PUBLICIDAD LTDA por el nombre de: PEZETA PUBLICIDAD S.A.S.

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas, del 27 de diciembre de 2017, inscrito el 29 de diciembre de 2017 bajo el número 02290292 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de:
PEZETA PUBLICIDAD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2028.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría y prestación de servicios integrales como agencia de publicidad, que incluye el desarrollo de servicios estratégicos a 360 grados, a través de publicidad ATL, BTL y digital en áreas de mercadeo, comunicaciones y publicidad tradicional y no tradicional. Creación, desarrollo estratégico, concepto creativo, dirección, pre-producción, producción, post-producción y realización de estrategias creativas y campañas publicitarias y de comunicación (incluye la producción de piezas para todos los medios). Planeación, desarrollo, colocación y cumplimiento estratégico de medios. Compra y venta por cuenta propia o ajena de espacios publicitarios a toda clase de medios de comunicación. Análisis situacional, planeación, creación, diseño, desarrollo, ejecución y medición de estrategias integrales con herramientas web; ingeniería, diseño y administración de paginas web; redes sociales virtuales; desarrollo de contenidos, juegos educativos y lúdicos para internet y todo lo referente a on lime. Asesorías en investigación y estudios de mercado e investigaciones al consumidor y al canal: Asesoría y consultoría en mercadeo, ventas, desarrollo y estrategias de mercadeo virtual, digital y todo lo relacionado con la publicidad y comunicaciones empresariales, inclusive la planeación y desarrollo de programas de mercadeo social para entidades nacionales, internacionales, estatales y privadas. Servicio audiovisual, publicidad alternativa para campañas publicitarias integrales en mercadeo relacional, internet, activación de marca, p.O.P., eventos, promociones, relaciones publicas, advertainment, producción audiovisual, programas de entretenimiento, animación y en general cualquiera actividad propia de una agencia de publicidad. Asesoría, creación, desarrollo conceptual y estratégico, producción, realización y facilitador de todo tipo de eventos , encuentros y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17**

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades; actuar como operador logístico y operador profesional de congresos, ferias y convenciones a nivel nacional e internacional, suministrando todo lo que se requiera para el desarrollo de los mismos. Creación, conceptualización, desarrollo estratégico y producción de stand, exhibiciones, ferias comerciales y todo lo relacionado con arquitectura de interiores; actividades de ventas y promoción de negocios. Creación, conceptualización y desarrollo de material publicitario y o promocional de manera impresa, difundida, aérea, digital, de manera directa o comunicación masiva. Adquirir, dar, comprar, vender, permutar, tomar en arrendamiento, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles. Adquirir terrenos, mejorarlos, gravarnos en general administrarlos y disponer de ellos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: A. Participar en toda clase de proceso de contratación en el país o en el exterior, con entidades públicas o privadas, presentar propuestas, celebrar contratos y darles cumplimiento. B. Actuar como empresa auditora e interventora en asuntos relacionados con la publicidad en empresas de carácter público y privado, nacionales o extranjeras. C. Importar, exportar, distribuir y comercializar bienes y servicios complementarios, afines, similares o relacionados de alguna forma con el objeto social. D. Celebrar contratos de sociedad, uniones temporales, consorcios, cuentas en participación y de administración con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para llevar a cabo negocios que constituyen todo o parte del objeto social de la sociedad. E. Manejar presupuestos de terceros para invertir en materia de publicidad, mercadeo. Y promoción de ventas, así como en toda clase de efectos públicos o de comercio. F. Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales; abrir, operar y cancelar cuentas bancarias (corriente, de ahorro o carteras colectivas); girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y en general negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales. G. En general, realizar todos los actos lícitos y contratos civiles y comerciales que sean necesarios para la debida ejecución del objeto social. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.250.000,00
Valor nominal : \$800,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 125.000,00
Valor nominal : \$800,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 125.000,00
Valor nominal : \$800,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social. El Representante Legal (Gerente) tendrá dos representantes legales suplentes que se denominará Suplente del Gerente quien lo reemplazará, con sus mismas atribuciones y Representación Legal, en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el Representante Legal de la sociedad, y en tal carácter tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, siempre sujeto a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. En especial, el Representante Legal (Gerente) tendrá las siguientes funciones: A). Cumplir y hacer cumplir las decisiones, instrucciones, recomendaciones y ordenes de la asamblea general de accionistas. B). Celebrar y ejecutar en representación de la sociedad, judicial y extrajudicialmente, con las mas amplias facultades toda clase de actos, contratos y negocios que se relacionen con el objeto social de la sociedad. C). Crear, aceptar, negociar títulos valores y ejercer

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las acciones que de ellos emanan. D). Representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, sea cual fuere la naturaleza de tales autoridades y adelantar ante ellas toda clase de actuaciones, gestiones, peticiones o reclamaciones. E). Representar a la sociedad y obrar en su nombre en todos los actos en cumplimiento de las funciones que por naturaleza le corresponden con las mas amplias facultades y sin limitación de valor. F). Crear los cargos subalternos que juzgue convenientes para la buena marcha de la sociedad, informando de ello a la asamblea general de accionistas en su próxima sesión. G). Otorgar los documentos y contratos relativos a la sociedad, cobrar, percibir y transigir en los negocios y operaciones sociales. H). Mantener los dineros de la sociedad, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias, girar, cheques, convenir sobregiros, intereses y demás accesorios, tomar dinero en mutuo de instituciones bancarias o similares. I). Convocar a la asamblea general de accionistas y presentar ante ellas los informes y documentos que se le soliciten. J). Presentar ante la asamblea general de accionistas las cuentas de las sociedad, sus libros, inventarios, balances y el informe de las operaciones sociales, así como el proyecto de distribución de utilidades. K) Llevar a cabo todos los actos que en relación a la sociedad le corresponden conforme a la ley y a los presentes estatutos. Los dos (2) suplentes del gerente, tendrán las mismas facultades del Representante Legal en sus faltas accidentales o permanentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 45 del 27 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 02290292 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|-----------------------|--------------------------|
| Gerente | German Puerta Zuluaga | C.C. No. 000000019345899 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------|---------------------|--------------------------|
| Suplente | Del Maria Margarita | C.C. No. 000000035497835 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Sanabria RivasSuplente Del Natalia Puerta C.C. No. 000001020752807
Gerente Sanabria**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 050 del 28 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 02793384 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|---------------------------------|---|
| Revisor Fiscal | Claudia Lorena Cuartas Marín | C.C. No. 000000030407808 T.P. No. 171944-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCIÓN |
|----------------|-------------|--------------|-------------------------|
| 2.705 | 5-X -1.979 | 13 BTA. | 27-XI-1.979-NO. 78.025 |
| 2.579 | 27-X -1.985 | 25 BTA | 29-X--1.985-NO.179.318 |
| 3.079 | 19-XI-1.986 | 25 BTA. | 5-XII-1.986-NO.202.028 |
| 3.546 | 27-XI-1.986 | 25 BTA. | 5-XII-1.986-NO.202.027 |
| 212 | 30- I-1.987 | 18 BTA. | 3-II -1.987-NO.205.150 |
| 285 | 08-II-1.993 | 42 STAFE BTA | 15-II -1.993-NO.395.836 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0001520 del 3 de julio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 00594601 del 24 de julio de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0000626 del 12 de mayo de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 01055237 del 15 de mayo de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0003061 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. | 01266911 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| E. P. No. 1598 del 13 de mayo de 2015 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 01942035 del 25 de mayo de 2015 del Libro IX |
| E. P. No. 1570 del 19 de mayo de 2017 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 02227451 del 24 de mayo de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 45 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02290292 del 29 de diciembre de 2017 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Actividad principal Código CIIU: | 7310 |
| Actividad secundaria Código CIIU: | 7410 |
| Otras actividades Código CIIU: | 5911, 8230 |

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PEZETA PUBLICIDAD SAS
Matrícula No.: 01143447
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 77 11 19 Ofi 602
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.527.372.442

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2022 Hora: 16:43:17

Recibo No. AB22285221

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2228522143BE4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.345.899**

PUERTA ZULUAGA
APELLIDOS

GERMAN
NOMBRES

[Handwritten signature]



TRAMITES



FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1959**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A-

G.S. R

11-JUN-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISION

M
SEX

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALBERTO HENRIQUE LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500102-42138024-M-0019345899-20051123

0568205327A 02 179872836

TRAMITES

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS AL REPRESENTANTE LEGAL

Yo, **GERMÁN PUERTA ZULUAGA**, legalmente autorizado para actuar en nombre de **PEZETA PUBLICIDAD SAS.**, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con los estatutos de la compañía como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal (adjunto anteriormente) el Representante Legal cuenta con las más amplias facultades necesarias para participar en esta contratación sin limitaciones de forma ni cuantía.

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de septiembre del año 2022

PEZETA PUBLICIDAD SAS.
NIT. 860.058.398-6



GERMÁN PUERTA ZULUAGA
Representante Legal
C.C. 19'345.899 de Bogotá



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|------------------------------------|-------------|--|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------------------------|------------------|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY | | | | COD.SUC 21 | | NO.PÓLIZA 21-45-101385351 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | | |
| 16 09 2022 | | 21 09 2022 | | 00:00 | | 10 01 2023 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---|--|--|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL PEZETA PUBLICIDAD SAS | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 860.058.398-6 | | | |
| DIRECCIÓN: CL 77 NRO. 11 - 19 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 3211092 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33 | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO 6051313 | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA REFERENTE A OFERTA POR INVITACION No. 003 DE 2022 CYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACION, PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION

AMPAROS

| | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------------|
| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 21/09/2022 | 10/01/2023 | \$150,000,000.00 |
| FECHA ADJUDICACIÓN : 22/09/2022 | | | |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ *****180,000.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****35,720.00 | \$ *****223,720.00 | \$ *****150,000,000.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

21-45-101385351
FIRMA AUTORIZADA: **Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General**



[Handwritten Signature]
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Empresa: PEZETA PUBLICIDAD LTD **Nit:** 860058398
Usuario: MONICA USECHE GARCIA

20 de Septiembre de 2022 8:21:27 PM
Dirección IP: 186.84.89.183

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: martes, 20 de septiembre de 2022 - 4:10 PM



Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado

Detalle

Verificación

Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8

PEZETA PUBLICIDAD LTD

NIT: 860058398

FECHA: 20/09/2022

| | |
|------------------------------------|---|
| Entidad | BANCOLOMBIA |
| Producto Beneficiario | 20712178194 |
| Identificación Beneficiario | 860009578 |
| Nombre del Beneficiario | SEGUROS DEL ESTADO |
| Tipo de Producto | Ahorros |
| Tipo de Transacción | 37 |
| Valor | 223,720.00 |
| Concepto de la Transacción | |
| Referencia | |
| Lugar de Pago | S |
| Estado del Pago: | ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE |

[Regresar](#)



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101385351, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE de 2022

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



21-45-101385351

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

FORMATO 4

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **CLAUDIA LORENA CUARTAS MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30'407.808 de Marquetalia (Caldas), y con Tarjeta Profesional No. 171944-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PEZETA PUBLICIDAD SAS** identificado con Nit 860.058.398-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2022

Firma: **Claudia Cuartas**

Nombre: CLAUDIA LORENA CUARTAS MARIN.

C. C. No. 30'407.808 de Marquetalia (Caldas)

En calidad de: Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. 171944-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

171944-T

CLAUDIA LORENA
CUARTAS MARTÍNEZ
C.C. 30407808

RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REPUBLICANA



PRESIDENTE

[Signature]

DANIEL SARMIENTO PAVAS 183233



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1053385608405E3A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA LORENA CUARTAS MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30407808 de MARQUETALIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 171944-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205527515



WEB
17:35:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEZETA PUBLICIDAD SAS identificado(a) con NIT número 8600583986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205527701



WEB
17:37:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN PUERTA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19345899:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de septiembre de 2022, a las 17:40:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 8600583986 |
| Código de Verificación | 8600583986220920174035 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de septiembre de 2022, a las 17:41:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 19345899 |
| Código de Verificación | 19345899220920174117 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:43:47 PM horas del 20/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19345899**

Apellidos y Nombres: **PUERTA ZULUAGA GERMAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/09/2022 06:48:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19345899** y Nombre: **GERMAN PUERTA ZULUAGA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42343152**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

PEZETA PUBLICIDAD S.A.S.
 NIT: 860.058.398-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE de 2021 y 2020

(CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)

| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Efectivo Y Equivalentes 3.1 | 1,755,110,716 | 958,302,718 | | 6,252,810 |
| Deudores Comerciales y otros 3.2 | 102,773,017 | 3,289,487,688 | 30,944,189 | 222,947,621 |
| Inversiones Corto Plazo | 0 | 0 | 25,147,463 | 506,775,509 |
| Inventarios | 0 | 0 | 24,954,382 | 23,251,183 |
| Activos por Impuestos Corriente 3.3 | 205,677,041 | 0 | 4,336,335 | 1,523,711,457 |
| Otros Activos no financieros cor 3.4 | 4,004,449 | 15,603,921 | | |
| Activo Corriente | 2,067,565,223 | 4,263,394,326 | 85,382,369 | 2,282,938,581 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | | | |
| Equipo de Oficina | 13,001,209 | 13,001,209 | 0 | 0 |
| Equipo de Computo y Comunicaci3n | 20,408,037 | 20,408,037 | 440,000 | 1,708,000 |
| Propiedad Planta y Equipo | 33,409,246 | 33,409,246 | 440,000 | 1,708,000 |
| Depreciacion Acumulada | -28,512,168 | -25,208,605 | | |
| Propiedad Planta y Equipo | | | | |
| Activo Fijo neto 3.5 | 4,897,078 | 8,200,641 | | |


| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
|---|-------------------|----------------------|------------|---------------|
| PASIVO Y PATRIMONIO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Obligaciones Financieras | | | | |
| Cuentas Comerciales y otras ctas x pag: 3.8 | | | 30,944,189 | 222,947,621 |
| Impuestos Corrientes por pagar 3.9 | | | 25,147,463 | 506,775,509 |
| Beneficios a empleados 3.10 | | | 24,954,382 | 23,251,183 |
| Otros Pasivos Corrientes 3.11 | | | 4,336,335 | 1,523,711,457 |
| Pasivo Corriente | 85,382,369 | 2,282,938,581 | | |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Obligaciones financieras (largo plazo) 3.12 | | | 440,000 | 1,708,000 |
| Impuesto Diferido pasivo | | | | |
| Pasivo a Largo Plazo | 440,000 | 1,708,000 | | |
| Pasivo Total | 85,822,369 | 2,284,646,581 | | |


| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
|--------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Efectivo Y Equivalentes 3.1 | 1,755,110,716 | 958,302,718 | | 6,252,810 |
| Deudores Comerciales y otros 3.2 | 102,773,017 | 3,289,487,688 | 30,944,189 | 222,947,621 |
| Inversiones Corto Plazo | 0 | 0 | 25,147,463 | 506,775,509 |
| Inventarios | 0 | 0 | 24,954,382 | 23,251,183 |
| Activos por Impuestos Corriente 3.3 | 205,677,041 | 0 | 4,336,335 | 1,523,711,457 |
| Otros Activos no financieros cor 3.4 | 4,004,449 | 15,603,921 | | |
| Activo Corriente | 2,067,565,223 | 4,263,394,326 | 85,382,369 | 2,282,938,581 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | | | | |
| Equipo de Oficina | 13,001,209 | 13,001,209 | 0 | 0 |
| Equipo de Computo y Comunicaci3n | 20,408,037 | 20,408,037 | 440,000 | 1,708,000 |
| Propiedad Planta y Equipo | 33,409,246 | 33,409,246 | 440,000 | 1,708,000 |
| Depreciacion Acumulada | -28,512,168 | -25,208,605 | | |
| Propiedad Planta y Equipo | | | | |
| Activo Fijo neto 3.5 | 4,897,078 | 8,200,641 | | |

| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| PATRIMONIO | | | | |
| Capital suscrito y pagado 3.13 | 100,000,000 | 100,000,000 | 100,000,000 | 100,000,000 |
| Superavit de Capital | 300,000,000 | 300,000,000 | 300,000,000 | 300,000,000 |
| Reservas 3.14 | 50,000,000 | 50,000,000 | 50,000,000 | 50,000,000 |
| Utilidad del Ejercicio | 148,001,809 | 907,491,747 | 148,001,809 | 907,491,747 |
| Utilidades Acumuladas Ejercicios anteriores | 1,311,145,113 | 552,105,344 | 1,311,145,113 | 552,105,344 |
| Ganancias Acumuladas ESFA 3.15 | 82,566,890 | 82,566,890 | 82,566,890 | 82,566,890 |
| Patrimonio Neto | 1,988,713,812 | 1,992,163,981 | 1,988,713,812 | 1,992,163,981 |
| Total Pasivo y Patrimonio | 2,074,536,181 | 4,276,810,562 | 2,074,536,181 | 4,276,810,562 |

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.

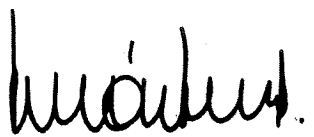

 Germán Puerta Zuluaga
 Gerente General


 Rubén David Salazar Medina
 Contador
 T. P. 56992-T


 Isis Granados Rodriguez
 Auditora Externa
 T.P. 162916-T
 (Ver opinión adjunta)

PEZETA PUBLICIDAD SAS
NIT 860,058,398-6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y 2020
cifras en pesos Colombianos

| | | 2021 | 2020 |
|--|-------------|----------------------|----------------------|
| INGRESOS NETOS DE ACTIVIDADES ORDINARIA: | 3.16 | 3,527,372,442 | 2,592,801,306 |
| COSTOS DE VENTAS | 3.17 | -2,367,368,293 | -672,473,569 |
| UTILIDAD BRUTA | | 1,160,004,149 | 1,920,327,737 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS | 3.18 - 3.19 | -888,464,610 | -652,659,646 |
| UTILIDAD OPERACIONAL | | 271,539,539 | 1,267,668,091 |
| INGRESOS FINANCIEROS | 3.20 | 17,114,059 | 25,424,186 |
| GASTOS FINANCIEROS | 3.21 | -4,145,789 | -4,840,530 |
| UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTO | | 284,507,809 | 1,288,251,747 |
| IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | | |
| Corriente | | -139,825,000 | -380,651,000 |
| Diferido | | 319,000 | -109,000 |
| TOTAL IMPUESTO A LAS GANANCIAS | | -139,506,000 | -380,760,000 |
| UTILIDAD O PERDIDA NETA | | 145,001,809 | 907,491,747 |



Germán Puerta Zuluaga
Gerente General



Rubén David Salazar Medina
Contador
T. P. 56992-T

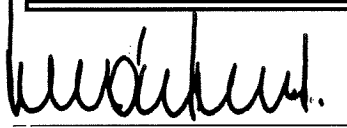


Isis Granados Rodriguez
Auditora Externa
T.P. 162916-T
(Ver opinión adjunta)

Las Notas adjuntas forman parte
integral de estos estados financieros.

PEZETA PUBLICIDAD SAS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y 2020

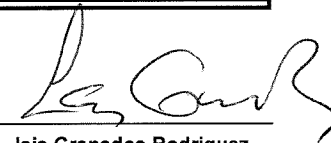
| FLUJOS DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES DEL AÑO | 2021 | 2020 |
|---|----------------------|---------------------|
| Resultado Integral del año | 145,001,809 | 907,491,747 |
| Más o menos : Partidas que no afectan el efectivo | | |
| Depreciación Propiedades, Planta y Equipo | 3,303,563 | 7,841,029 |
| Amortizaciones | 2,192,715 | 1,873,446 |
| Deterioro de Clientes | 1,283,526 | 0 |
| Utilidad en venta de activos | 0 | 0 |
| Efectivo Generado en Actividades de Operación | 151,781,612 | 917,206,222 |
| (-) Aumento en cuentas por cobrar | 0 | -2,457,824,369 |
| (+) Disminución en Activos por Impuesto diferido | 949,000 | 499,000 |
| (+) Aumento en cuentas por pagar | 0 | 12,870,060 |
| (-) Disminución en cuentas por pagar | -192,003,432 | 0 |
| (-) Disminución en Impuestos por pagar | -481,628,047 | 0 |
| (+) Disminución en cuentas por cobrar | 3,185,431,145 | 0 |
| (-) Aumento en Impuestos y otros activos corrientes | -205,677,041 | 0 |
| (+) Disminución en otros activos no corrientes | 11,599,472 | 69,950,960 |
| (-) Disminución Otros Pasivos | -1,519,375,122 | 0 |
| (-) Disminución pasivo por impuesto diferido | -1,268,000 | -390,000 |
| (-) Disminución Beneficios a empleados | 0 | -1,092,718 |
| (+) Aumento en Pasivos por impuestos diferidos | 0 | 0 |
| (+) Aumento en Beneficios a empleados | 1,703,199 | 0 |
| (+) Aumento en impuestos por pagar | 0 | 228,778,278 |
| (-) Aumento Impuesto diferido activos | 0 | 0 |
| (+) Aumento en Otros Pasivos corrientes | 0 | 466,365,623 |
| Flujo de Efectivo Neto en Actividades de operación | 951,512,786 | -763,636,944 |
| ACTIVIDADES DE INVERSION | | |
| (-) Compra de Propiedad Planta y Equipo | 0 | -2,747,131 |
| (+) Venta de Propiedad planta y equipo | 0 | 0 |
| (-) Compra de Licencias Software | 0 | -3,248,760 |
| Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversión | 0 | -5,995,891 |
| ACTIVIDADES DE FINANCIACION | | |
| (-) Disminucion obligaciones Financieras | -6,252,810 | 0 |
| (+) Aumento Obligaciones Largo Plazo con socios | 0 | 0 |
| (+) Aumento Obligaciones Financieras | 0 | 0 |
| (-) Pago de utilidades | -148,451,978 | 0 |
| Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Financiación | -154,704,788 | 0 |
| Aumento o Disminución de Efectivo | 796,807,998 | -769,632,835 |
| Efectivo y equivalentes a Diciembre 31 año anterior | 958,302,718 | 1,727,935,552 |
| Efectivo y equivalentes a Diciembre 31 año actual | 1,755,110,716 | 958,302,718 |



Germán Puerta Zuluaga
Gerente General



Rubén David Salazar Medina
Contador
T. P.56992-T



Isis Granados Rodriguez
Auditora Externa
T.P. 162916-T
(Ver opinión adjunta)

Las Notas adjuntas forman parte
integral de estos estados financieros.

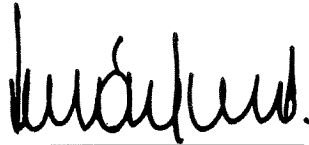
PEZETA PUBLICIDAD SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021 -2020

DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2020

| CONCEPTO | Capital Suscrito y Pagado | superavit de capital | Reservas | Resultados Del Ejercicio | Resultados de Ejercicios Anteriores | Ganancias Acumuladas ESFA | Total Patrimonio |
|--|---------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Saldo el 1 de Enero | 100.000.000 | 300.000.000 | 50.000.000 | 441.484.757 | 110.620.587 | 82.566.890 | 1.084.672.234 |
| Aumento de Reserva Legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Distribución o acumulación de utilidades | 0 | 0 | 0 | -441.484.757 | 441.484.757 | 0 | 0 |
| Reserva para Capital de Trabajo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultados del Ejercicio | | | | 907.491.747 | | | 907.491.747 |
| Saldo al 31 de Diciembre | 100.000.000 | 300.000.000 | 50.000.000 | 907.491.747 | 552.105.344 | 82.566.890 | 1.992.163.981 |

DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2021

| CONCEPTO | Capital Suscrito y Pagado | superavit de capital | Reservas | Resultados Del Ejercicio | Resultados de Ejercicios Anteriores | Ganancias Acumuladas ESFA | Total Patrimonio |
|---------------------------------|---------------------------|----------------------|-------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| Saldo el 1 de Enero | 100.000.000 | 300.000.000 | 50.000.000 | 907.491.747 | 552.105.344 | 82.566.890 | 1.992.163.981 |
| Aumento de Reserva Legal | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Acumulación de utilidades | 0 | 0 | 0 | -759.039.769 | 759.039.769 | 0 | 0 |
| Pago de dividendos | | | | -148.451.978 | 0 | | -148.451.978 |
| Reserva para Capital de Trabajo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Resultados del Ejercicio | | | | 145.001.809 | | | 145.001.809 |
| Saldo al 31 de Diciembre | 100.000.000 | 300.000.000 | 50.000.000 | 145.001.809 | 1.311.145.113 | 82.566.890 | 1.988.713.812 |




Germán Puerta Zuluaga
Gerente General



Rubén David Salazar Medina
Contador
T. P. 56992-T

Las Notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros.



Isis Granados Rodriguez
Auditora Externa
T.P. 162916-T
(Ver opinión adjunta)

Bogotá D.C. marzo 10 de 2022

Señores

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
PEZETA PUBLICIDAD SAS**

Nosotros **Germán Puerta Zuluaga** actuando en calidad de representante legal y **Rubén David Salazar Medina** en calidad de Contador de la sociedad **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 222 de 1995

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros: estado de situación financiera a **31 de diciembre de 2021**, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y sus posteriores modificaciones, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

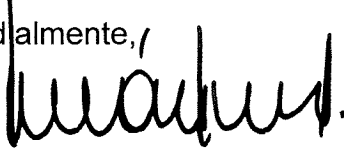
Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2021, además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Bogotá D.C a los 10 días del mes de marzo de 2022

Cordialmente,


GERMAN PUERTA ZULUAGA
Representante Legal



RUBEN DAVID SALAZAR MEDINA
Contador
TP 56992-T

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. INFORMACIÓN PRINCIPAL

La Sociedad fue legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 13 de la Notaría 13 de Bogotá el 12 de enero de 1978, con el nombre de PRODUCCIONES PEZETA LTDA., con domicilio en esta misma ciudad. Dentro de su objeto social principal cabe destacar: A) La explotación económica de los campos relacionados con la fonografía, radio, cine, televisión, prensa y en general de los medios de comunicación; y B) Constituirse en agencia de publicidad.

Mediante Escritura Pública No. 2579 del 17 de octubre de 1985 de la Notaría 25 de Bogotá la Sociedad cambió su razón social por PRODUCCIONES PEZETA LIMITADA PUBLICIDAD; por Escritura Pública No. 1520 del 3 de Julio de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá modificó su denominación por la de PEZETA PUBLICIDAD LTDA; y por acta No 45 de la Asamblea de Accionista del 27 de Diciembre de 2017 cambio su denominación a PEZETA PUBLICIDAD SAS, que es la actual.

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas Políticas han sido aplicadas uniformemente durante los años de convergencia y preparación obligatoria a menos que se indique lo contrario.

2.1 BASES DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la sociedad se encuentra obligada a presentar estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el marco técnico normativo contable vigente en Colombia, que tienen sus antecedentes históricos en la Ley 1314 de 2009, reglamentada mediante los decretos 2706 de 2012, 3022 de 2013, los cuales se encuentran compilados en el decreto único reglamentario DUR 2420 de Diciembre 14 de 2015, el cual a su vez ha sido modificado por el decreto 2496 de 2015, decreto 2131 de 2016, y por último el decreto 2483 de diciembre 28 de 2018 cuyas modificaciones son vigentes a partir del 2019.

La normativa colombiana compilada en el decreto único reglamentario DUR 2420, se basa en la Norma Internacional de Información Financiera para PYMES, emitida por el consejo de normas internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Boards – IASB por sus siglas en inglés) en el año 2009, las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2009, secciones 1 a la 35, modificadas algunas de estas en el año 2015 y en Colombia dichas modificaciones con vigencia a partir de enero 1° de 2017.

Por lo anterior PEZETA PUBLICIDAD SAS, pertenece al grupo número 2 de preparadores de información financiera. **(NIIF PYMES)**.

b) Bases de Preparación y Medición

PEZETA PUBLICIDAD SAS ha preparado los estados financieros de acuerdo a las Normas Colombianas de Información Financiera NCIF. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto en la aplicación de depreciaciones, amortizaciones o deterioros, impuestos diferido y partidas monetarias en moneda extranjera, o cuando el tratamiento de una partida requiera una medición diferente avalada por la norma.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de un mercado a la fecha de medición.

c) Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la sociedad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos y fue redondeada a la unidad de peso más cercana.

d) Base de Contabilidad del Devengo o Acumulación

La sociedad prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base del devengo o acumulación.

e) Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, un hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación a las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios, en términos generales se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, ó 0.4% de los ingresos brutos ordinarios (en caso de generar pérdida antes de impuestos).

2.2 POLITICAS CONTABLES

2.2.1 Propiedad planta y Equipo

La propiedad planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro en caso que existan.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PEZETA PUBLICIDAD SAS
NIT 860.058.398-6

2021

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

La depreciación de los activos comienza cuando los activos estén listos para su uso previsto, la cual se calcula por el sistema de línea recta, sobre su costo menos su valor residual en el caso que se estipule.

Cada grupo de activo se le ha estimado las siguientes vidas útiles.

| BIEN | VIDA UTIL | VALOR RESIDUAL |
|-------------------|------------------|-----------------------|
| Edificaciones | 40 años | 0 |
| Muebles y Enseres | 10 años | 0 |
| Computadores | 5 años | 0 |
| Vehículos | 5 años | 0 |

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que se deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos se reconocen por la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultados del periodo y otro resultado integral.

2.2.2. Activos Financieros

Dentro de este grupo se incluye los deudores comerciales y otras cuentas por Cobrar, los cuales son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinados y que no cotizan en un mercado activo. Su clasificación se da dentro de los activos corrientes, excepto si por alguna circunstancia existe alguno con vencimiento mayor a un año de la fecha de corte del estado financiero, caso en el cual se clasifica en los activos no corrientes.

Las cuentas por cobrar de carácter comercial se reconocen inicialmente por su valor razonable, las políticas de financiación por el modelo de negocio no superan los 90 días, de tal manera que no se realizan mediciones de costo amortizado, en el caso de ser necesario se medirá los deudores comerciales subsecuentemente por el sistema de costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo, menos el deterioro si existiere.

2.2.3 Deterioro de los Activos Financieros

Aunque las condiciones dadas por el modelo del negocio no permiten deudas comerciales con plazos para pagos a más de 90 días, Sin embargo, en caso de presentarse la sociedad evalúa al final del periodo si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros esta deteriorado.

Dicha evidencia objetiva es el resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida o eventos, tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de una forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras del obligado
- Incumplimiento en los pagos
- Resulta probable que el deudor entre en quiebra o saneamiento financiero

Se evalúa de forma individual los casos posibles de deterioro, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros. El valor del activo se reduce y la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados.

2.2.4 Efectivo y Equivalentes

El efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente liquidas de corto plazo con vencimiento de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero.

2.2.5 Reservas

Se registra como reserva las apropiaciones autorizadas por la Asamblea de accionistas, con cargo a los resultados del ejercicio, para cumplir con las disposiciones legales o para proyectos futuros estudiados por la asamblea de accionistas.

2.2.6 Impuesto a la renta corriente y Diferido

El gasto por impuesto de renta del periodo comprende el impuesto de renta corriente, y el impuesto diferido.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral.

El cargo por impuesto a la renta se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes a la fecha del periodo reportado.

El impuesto diferido se provisiona en su totalidad por el método del pasivo sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores determinados en los estados financieros.

2.2.7 Cuentas por pagar Comerciales

Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar se reconocen a su valor razonable a no ser que constituyan un acuerdo de financiación.

2.2.8 Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar de los bienes vendidos y prestación de servicios en el curso normal de las operaciones.

Se reconocen los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos futuros fluyan a la sociedad.

Los ingresos por políticas de control se desglosan ingresos operacionales y otros ingresos, los operacionales en sí mismo obedecen a la actividad de prestación de servicios, los otros ingresos están compuestos por actividades que si bien hacen parte de la operación se dan por circunstancias diferentes a la prestación del servicio como lo son ingresos por arrendamientos, aprovechamientos y las valorizaciones con cargo a resultado de los bienes de inversión.

Existe otro rubro de ingresos como lo son los financieros, que se presentan por separado en el Estado integral de resultados.

2.2.9 Reconocimiento de Costos y Gastos

La sociedad reconoce los costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (acumulación o devengo), independiente del periodo en que se cancelen.

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones por los contratos de prestación de servicios atribuibles a la realización y prestación del servicio de la empresa , así como las demás erogaciones necesarias para realizar el servicio ofertado; los gastos constituyen aquellas erogaciones causadas a favor de empleados directamente relacionados con la venta o prestación del servicio, además como aquellas que, aunque no tienen relación directa con la venta son necesarias para el funcionamiento de la sociedad, tales como mantenimientos, papelería, servicios, etc.

3. NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO

A continuación, se describe el detalle del valor en libros de los rubros de los estados financieros que cobran mayor relevancia dentro de los mismos

3.1. Efectivo y equivalentes al efectivo

| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | 2021 | 2020 |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------|
| CAJA GENERAL | 500,000 | 500,000 |
| BANCOS | 86,681,253 | 16,545,449 |
| FIDUCIA | 1,667,929,463 | 941,257,269 |
| TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | 1,755,110,716 | 958,302,718 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | **2021**
PEZETA PUBLICIDAD SAS
NIT 860.058.398-6

La cuenta de Caja general está compuesta por el fondo de caja menor, los Bancos y Encargos Fiduciarios se encuentran conciliados a diciembre 31 de 2021 sin partidas conciliatorias pendientes de identificar.

3.2. Deudores Comerciales y otros deudores

| DEUDORES COMERCIALES | 2021 | 2020 |
|--------------------------------------|--------------------|----------------------|
| CLIENTES | 100,365,001 | 2,854,109,102 |
| MENOS DETERIORO | -1,283,526 | 0 |
| ACCIONISTAS | 3,691,542 | 0 |
| DEUDORES VARIOS | 0 | 435,378,585 |
| SUBTOTAL DEUDORES COMERCIALES | 102,773,017 | 3,289,487,688 |

El saldo de los deudores varios Pezeta corresponde a las facturas de los medios publicitarios recibidas con cargo a contratos en ejecución de la intermediación de las campañas publicitarias, las cuales serán recibidas posteriormente por los contratantes para nuestros proveedores en desarrollo de la misma intermediación. También se encuentran incluidas las cuentas por cobrar a los accionistas.

3.3 Activos por impuestos corrientes

| ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES | 2021 | 2020 |
|---|--------------------|-------------|
| ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES | 205,677,041 | 0 |
| TOTAL ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES | 205,677,041 | 0 |

Los activos por impuestos corrientes corresponden al saldo a favor por renta, iva y otros.

3.4 Otros activos no financieros corrientes

| OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES | 2021 | 2020 |
|--|------------------|-------------------|
| ANTICIPOS | 2,795,751 | 14,095,223 |
| DEPOSITOS | 908,698 | 908,698 |
| CXC A TRABAJADORES | 300,000 | 600,000 |
| SUBTOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES | 4,004,449 | 15,603,921 |

Los otros activos no financieros comprenden los anticipos y avances a proveedores que son legalizados en el corto plazo y los depósitos de garantías.

3.5 Propiedad Planta y Equipo

| EQUIPO DE OFICINA | 2021 | 2020 |
|---|------------------|------------------|
| MUEBLES Y ENSERES | 13,001,209 | 13,001,209 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | -8,607,434 | -7,307,318 |
| VALOR EN LIBROS | 4,393,775 | 5,693,891 |
| | | |
| EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS | 17,263,338 | 17,263,338 |
| EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | 3,144,699 | 3,144,699 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | -19,904,734 | -17,901,287 |
| VALOR EN LIBROS | 503,303 | 2,506,750 |
| TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | 4,897,078 | 8,200,641 |

3.6 Impuesto diferido activo

| IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO | 2021 | 2020 |
|--|----------------|------------------|
| IMPUESTO DIFERIDO POR DEUDORES | 449,000 | 0 |
| IMPUESTO DIFERIDO POR PROPIEDAD PLANTA Y EQ. | 0 | 1,398,000 |
| TOTAL IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO | 449,000 | 1,398,000 |

El impuesto diferido activo está determinado por las diferencias presentadas en los deudores y la propiedad planta y equipo, para el ejercicio 2021, no existe diferencias.

3.7 Cargos Diferidos No corriente

| CARGOS DIFERIDOS (SOFTWARE) | 2021 | 2020 |
|--|------------------|------------------|
| PROGRAMAS PARA COMPUTADOR (SOFTWARE) | 7,245,220 | 7,245,220 |
| AMORTIZACION ACUMULADA | -5,620,340 | -3,427,625 |
| TOTAL CARGOS DIFERIDOS (SOFTWARE) | 1,624,880 | 3,817,595 |

Los cargos diferidos corresponden a las licencias de Software adquiridos para los equipos del área administrativa.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021
 PEZETA PUBLICIDAD SAS
 NIT 860.058.398-6

3.8 Cuentas Comerciales por Pagar y otras cuentas por pagar

| CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES | 2021 | 2020 |
|--|-------------------|--------------------|
| PROVEEDORES | 3,869,880 | 28,994,517 |
| COMPAÑIAS VINCULADAS | 0 | 173,045,674 |
| COSTOS Y GASTOS POR PAGAR | 6,163,017 | 1,333,600 |
| DEUDAS CON ACCIONISTAS | 0 | 0 |
| RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA | 1,247,400 | 1,072,500 |
| FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS | 1,075,000 | 2,096,000 |
| OTROS | 18,588,892 | 16,405,330 |
| TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES | 30,944,189 | 222,947,621 |

En las cuentas por pagar a comerciales están incluidos los proveedores que tiene vencimiento en el corto plazo. Las demás cuentas comerciales por pagar incluyen retenciones y aportes de nómina y otras cuentas por pagar.

3.9 Impuestos corrientes por pagar

| IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR | 2021 | 2020 |
|-------------------------------------|-------------------|--------------------|
| DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS | 0 | 221,490,000 |
| IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR | 0 | 193,770,775 |
| DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 14,600,000 | 8,923,000 |
| RETENCION EN LA FUENTE RENTA E IVA | 4,376,031 | 56,273,464 |
| RETENCION DE ICA | 4,116,432 | 15,898,271 |
| AUTORRETENCION DE RENTA | 2,055,000 | 10,420,000 |
| TOTAL, IMPUESTOS CORRIENTES | 25,147,463 | 506,775,509 |

Las cuentas de impuestos por pagar contemplan el impuesto de Industria y comercio del sexto bimestre del año, también se encuentra el valor correspondiente a las retenciones de Industria y Comercio practicadas durante el sexto bimestre del año 2021. Así como las autorretenciones de renta del mes de diciembre de 2021.

3.10 Beneficios a empleados

| BENEFICIOS A EMPLEADOS | 2021 | 2020 |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| CESANTIAS CONSOLIDADAS | 14,787,454 | 12,683,854 |
| INTERESES SOBRE CESANTIAS | 1,774,494 | 1,522,062 |
| VACACIONES CONSOLIDADAS | 8,392,434 | 9,045,267 |
| TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS | 24,954,382 | 23,251,183 |

Los beneficios a los empleados, corresponde a los valores que ha reconocido Pezeta Publicidad S.A.S., en los estados financieros a 31 de diciembre de 2021.

3.11 Otros Pasivos

| OTROS PASIVOS | 2021 | 2020 |
|---|------------------|----------------------|
| ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS | 4,336,335 | 1,523,711,457 |
| INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS | 4,336,335 | 1,523,711,457 |

3.12 Impuesto Diferido

| IMPUESTO DIFERIDO | 2021 | 2020 |
|--------------------------------|------------|--------------|
| IMPUESTO DIFERIDO NO CORRIENTE | 440,000.00 | 1,708,000.00 |

Se calcula por la diferencia entre las bases contables de acuerdo con el nuevo marco normativo y las bases fiscales vigentes a esta fecha

3.13 Capital Autorizado Suscrito y Pagado

El capital autorizado suscrito y pagado está compuesto por:

Capital Autorizado 1.250.000 acciones valor nominal de \$800 c/u total \$1.000.000.000

Capital Suscrito y pagado 125.000 acciones, valor nominal \$800 c/u \$100.000.000

3.14 Reservas

| RESERVA LEGAL | 2021 | 2020 |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| RESERVA LEGAL | 50.000.000 | 50.000.000 |
| TOTAL RESERVAS | 50.000.000 | 50.000.000 |

3.15 Ganancias Acumuladas ESFA

Esta partida corresponde al resultado en el patrimonio del Estado de Situación financiera de apertura ESFA realizado con corte enero primero del 2015, el cual presento los ajustes por convergencia que se detallan:

| GANACIAS ACUMULADAS ESFA | 2021 | 2020 |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| INVERSIONES | -63.291.746 | -63.291.746 |
| PATRIMONIO REVALORIZACION | 145.858.636 | 145.858.636 |
| IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO | - | 0 |
| TOTAL,GANACIAS ACUMULADAS ESFA | 82.566.890 | 82.566.890 |

3.16 Ingresos por Actividades Ordinarias

| INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS | 2021 | 2020 |
|---|----------------------|----------------------|
| PUBLICIDAD | 3,527,372,442 | 2,592,801,306 |
| INGRESOS NETOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | 3,527,372,442 | 2,592,801,306 |

La cuenta ingresos por actividades ordinarias, presenta incluidos los siguientes valores de \$1.327.128.789,75, correspondiente a la participación de la sociedad en el Consorcio Primero la Salud Nit: 901.421.474-2, constituido entre Pezeta Publicidad S.A.S. y Publica S.A.S., constituido mediante contrato No.9677-MECOV19-1218-2020, con el objetivo de producir, realizar y emitir las diferentes piezas de comunicación para los medios y público objetivo en el marco del posicionamiento de la implementación de la Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Sostenible (PRASS) con el Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19.

Los ingresos se reconocen por el sistema del devengo o acumulación.

3.17 Costo de Ventas

| COSTOS DE VENTAS | 2021 | 2020 |
|---------------------------------------|----------------------|--------------------|
| COSTO DE VENTAS CONTATOS DE SERVICIOS | 2,367,368,293 | 672,473,569 |
| TOTAL COSTO DE VENTAS | 2,367,368,293 | 672,473,569 |

La cuenta de costos sobre contratos de prestación de servicio, tiene incluido el valor de \$366.296.370, correspondiente a la participación de la sociedad en el Consorcio Primero la Salud Nit: 901.421.474-2, constituido entre Pezeta Publicidad S.A.S. y Publica S.A.S., constituido mediante contrato No.9677-MECOV19-1218-2020, con el objetivo de producir, realizar y emitir las diferentes piezas de comunicación para los medios y público objetivo en el marco del

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PEZETA PUBLICIDAD SAS

NIT 860.058.398-6

2021

posicionamiento de la implementación de la Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Sostenible (PRASS) con el Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19.

Los demás costos son los correspondientes a campañas publicitarias de los contratos ejecutados durante el año 2021.

3.18 Gastos de Ventas

| GASTOS DE VENTAS | 2021 | 2020 |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | 124,876,200 | 132,824,500 |
| TOTAL GASTOS DE VENTAS | 124,876,200 | 132,824,500 |

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de personal que están directamente asociados a la consecución de clientes directos o por medios de licitaciones públicas.

3.19 Gastos de Administración

| GASTOS DE ADMINISTRACION | 2021 | 2020 |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
| GASTOS DE PERSONAL | 92,799,499 | 71,003,145 |
| HONORARIOS | 22,253,468 | 41,489,054 |
| IMPUESTOS | 68,761,635 | 77,867,774 |
| ARRENDAMIENTOS | 4,877,280 | 9,575,000 |
| SEGUROS | 5,136,175 | 27,082,137 |
| SERVICIOS | 339,464,116 | 180,718,241 |
| GASTOS LEGALES | 4,637,700 | 3,022,423 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 2,036,350 | 3,939,927 |
| ADECUACIONES E INSTALACIONES | 9,515,000 | 0 |
| GASTOS DE VIAJE | 7,849,890 | 0 |
| DEPRECIACIONES | 3,303,563 | 7,841,029 |
| AMORTIZACIONES | 2,192,715 | 1,873,446 |
| DIVERSOS | 199,477,493 | 46,013,762 |
| DETERIORO DE CARTERA | 1,283,526 | 49,409,206 |
| TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION | 763,588,410 | 519,835,146 |

Los gastos de administración tiene incluido el valor el valor de 155.926.062.06, correspondiente a la participación de la sociedad en el Consorcio Primero la Salud Nit: 901.421.474-2, constituido entre Pezeta Publicidad S.A.S. y Publica S.A.S., constituido mediante contrato No.9677-MECOV19-1218-2020, con el objetivo de producir, realizar y emitir las diferentes piezas de

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | **2021**
PEZETA PUBLICIDAD SAS
NIT 860.058.398-6

comunicación para los medios y público objetivo en el marco del posicionamiento de la implementación de la Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Sostenible (PRASS) con el Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19.

Los demás gastos de administración corresponden a los inherentes al funcionamiento.

3.20 Otros ingresos

| INGRESOS FINANCIEROS | 2021 | 2020 |
|-----------------------------|-------------------|-------------------|
| INTERESES | 15,108,027 | 25,424,186 |
| DIFERENCIA EN CAMBIO | 2,006,032 | |
| TOTAL OTROS INGRESOS | 17,114,059 | 25,424,186 |

Los otros ingresos operativos están representados por los intereses ganados por cuentas de ahorros, inversiones y encargos fiduciarios en el sector financiero.

3.21 Gasto por Intereses y Otros Gastos

| FINANCIEROS | 2021 | 2020 |
|--------------------------|------------------|------------------|
| GASTOS BANCARIOS | 4,145,789 | 4,221,277 |
| COMISIONES | 0 | 488,376 |
| INTERESES | 0 | 7,364 |
| FINANCIEROS CONSORCIO | 0 | 123,513 |
| TOTAL FINANCIEROS | 4,145,789 | 4,840,530 |

Los gastos financieros comprenden los gastos bancarios tanto del funcionamiento como del consorcio.

3.22 Consorcio Primero la Salud (Pezeta Publicidad SAS – Publica SAS)

Consortio Primero la Salud Nit: 901.421.474-2, constituido entre Pezeta Publicidad S.A.S. con una participación del 75% y Publica S.A.S con una participación del 25%. El consorcio fue constituido mediante contrato No.9677-MECOVID19-1218-2020, con el objetivo de producir, realizar y emitir las diferentes piezas de comunicación para los medios y público objetivo en el marco del posicionamiento de la implementación de la Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Sostenible (PRASS) con el Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19.

Los resultados económicos del consorcio se detallan a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PEZETA PUBLICIDAD SAS NIT 860.058.398-6

2021

CONCORDIO PRIMERO LA SALUD CON NIT. 800.421.474-2
CERTIFICADO DE INGRESOS, GASTOS Y ANTICIPO DE BENEFICIO DEVENIR 2021
CERTIFICADO A FUORTE A MAYO 2021

Para: Oficio: Decretos del año 2020 y actualizados para los integrantes del comité de este grupo PEZETA PUBLICIDAD SAS
Código: 448.008.000-2 con el 70% de participación PEZETA SAS con NIT. 860.058.398-6 y con el 30% de participación
de PEZETA que a continuación se detallan:

| CONCORDIO PRIMERO LA SALUD CON NIT. 800.421.474-2 | | | PEZETA PUBLICIDAD SAS | |
|--|--------|---------------------------|------------------------|-----------------------|
| CUENTA | NÚMERO | NUOVO SALDO | 2021 | 2020 |
| 1 ACTIVO | | 1.074.372.980,83 | 805.379.343 | 208.053.540 |
| 11 DISPONIBIL | | - | - | - |
| 1110 BANCOS | | - | - | - |
| 113000 MEDIANERA NACIONAL | | - | - | - |
| 113005 CLIENTES | | 1.074.372.980,83 | 805.379.343,20 | 248.399.343,71 |
| 113006 ANTICIPOS Y AVANCES | | 876.669.464,88 | 711.802.120,45 | 243.887.572,48 |
| 114000 A PROVEEDORES | | - | - | - |
| 115000 ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR | | 99.703.457,00 | 34.777.602,75 | 34.831.874,21 |
| 115510 RETENCIÓN EN LA FUENTE | | 99.703.457,00 | 34.777.602,75 | 34.831.874,21 |
| 115516 RETENCIÓN EN LA FUENTE | | - | - | - |
| 115518 RETENCIÓN EN LA FUENTE | | - | - | - |
| 116000 DEUDORES | | - | - | - |
| 13000000 SERVICIOS TERCEROS | | - | - | - |
| 13000100 IVA TERCEROS | | - | - | - |
| 13000200 HONORARIOS | | - | - | - |
| 2 PASIVO | | (1.146.514,00) | (875.380,54) | (291.126,54) |
| 20 CUENTAS POR PAGAR | | (1.146.514,00) | (875.380,54) | (291.126,54) |
| 203000 COMPRAVENTAS VENCIDAS | | - | - | - |
| 204000 GASTOS Y GASTOS POR PAGAR | | (1.146.514,00) | (875.380,54) | (291.126,54) |
| 204005 ACCIONES | | - | - | - |
| 204010 RETENCIÓN EN LA FUENTE | | - | - | - |
| 204020 IVA | | - | - | - |
| 204030 IVA POR PAGAR | | - | - | - |
| 204040 CUENTAS POR PAGAR BANCARIAS | | - | - | - |
| 21100000 FONDO NACIONAL DE RESERVA | | - | - | - |
| 3 INGRESOS | | (1.769.905.053,00) | (1.877.118.790) | (442.576.203) |
| 41 OPERACIONALES | | (1.680.420.364,00) | (817.385.274,54) | (272.655.851,54) |
| 4110 ACTIVIDADES EMPRESARIALES EMPRESARIALES | | (1.680.420.364,00) | (817.385.274,54) | (272.655.851,54) |
| 411010 PUBLICIDAD | | (1.680.420.364,00) | (817.385.274,54) | (272.655.851,54) |
| 411020 COMERCIO | | (127.597.622,00) | (128.889.230,75) | (88.899.419,28) |
| 411030 VOLUNTARIOS | | (1.330.807.262,00) | (595.555.445,50) | (183.756.432,26) |
| 411040 DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTAS (DRE) | | 551.534.548,00 | 413.376.811,75 | 187.799.427,26 |
| 411050 OPERACIONALES | | (208.888.687,00) | (209.183.515,29) | (169.731.371,76) |
| 4120 FINANCIEROS | | (208.888.687,00) | (209.183.515,29) | (169.731.371,76) |
| 413000 IMPUESTOS PAGOS | | (208.888.687,00) | (209.183.515,29) | (169.731.371,76) |
| 4 GASTOS | | 777.901.416,01 | (538.878.062) | (1.875.824) |
| 51 OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN | | 188.782.722,00 | 126.087.842,02 | 41.685.680,57 |
| 5120 HONORARIOS | | 62.354.822,00 | - | - |
| 511020 ASISTENCIA JURÍDICA | | 62.354.822,00 | - | - |
| 511030 ASISTENCIA TRIBUTARIA | | - | - | - |
| 511040 IMPUESTOS | | 59.720.050,00 | 70.380.880,27 | 28.444.823,42 |
| 511050 INDUSTRIA Y COMERCIO | | 27.288.000,00 | 12.838.300,00 | 4.219.800,00 |
| 511060 INVENTARIOS A LOS INVOLUNTARIOS | | 76.626.020,00 | 57.469.540,27 | 19.158.513,42 |
| 5130 SEGUROS | | 3.888.867,00 | 1.524.785,25 | 508.261,75 |
| 514000 CUMPLIMIENTO | | 3.899.947,00 | 1.524.785,25 | 508.261,75 |
| 5150 SERVICIOS | | 8.875.000,00 | 4.808.240,00 | 2.288.700,00 |
| 515025 ASISTENCIA TÉCNICA | | 8.875.000,00 | 8.828.250,00 | 2.288.700,00 |
| 515035 DIVERSOS | | - | - | - |
| 515045 SERVICIOS | | - | - | - |
| 5160 OPERACIONALES | | 43.318.899,98 | 30.888.820,04 | 10.278.873,21 |
| 516025 FINANCIEROS | | 43.318.899,98 | 30.888.820,04 | 10.278.873,21 |
| 530025 COMISIONES | | 820.577,79 | 652.593,34 | 217.644,45 |
| 540020 IMPUESTOS | | 49.270.256,00 | 30.202.680,50 | 10.067.554,50 |
| 5410 GASTOS ENTORNO A PAGOS | | - | - | - |
| 541020 IMPUESTOS AUMENTOS | | - | - | - |
| 541030 GASTOS DIVERSOS | | (22.342,41) | (16.696,81) | (1.575,80) |
| 541040 AJUSTE AL IVA | | (12.342,01) | (16.696,81) | (1.575,80) |
| 5 CREDITOS DE VENTAS | | 488.335.000,00 | 366.236.370 | 122.088.790,00 |
| 60 CRÉDITO DE VENTAS Y DE PRESTACIONES DE SERVICIOS | | 488.335.000,00 | 366.236.370,00 | 122.088.790,00 |
| 6110 FINANCIEROS | | 488.335.000,00 | 366.236.370,00 | 122.088.790,00 |
| 620000 OPERACIONALES | | 488.335.000,00 | 366.236.370,00 | 122.088.790,00 |
| 620020 NO OPERACIONALES | | 88.138.492,00 | 20.428.620,00 | 9.908.671,00 |

GERMAN FURTER ZULLAGA
REPRESENTANTE LEGAL

FERNY PÉREZ TAMAYO
CONTADOR
44.873-1

3.23 Hipótesis de Negocio en marcha

La sociedad durante el año 2021 realizó negocios enfocados a las campañas publicitarias que encamina el Gobierno Nacional, enfocadas a que la sociedad entienda que la pandemia ocasionada por el COVID 19 debe ser combatida mediante el cuidado personal, así como enfocar sus contratos con campañas institucionales.

La administración ha realizado los análisis necesarios que concluyen el cumplimiento de la hipótesis del negocio en marcha, a la vez ha revisado los parámetros establecidos por el decreto 854 de 2021, el cual define indicadores básicos que unidos a los indicadores financieros básicos pueden evidenciar la posibilidad de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia, los cuales al aplicarlos muestra claramente que Pezeta Publicidad SAS cumple la hipótesis de negocio en marcha ya que supera los indicadores mínimos referentes del decreto, tal y como se evidencia en el siguiente cuadro:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PEZETA PUBLICIDAD SAS
NIT 860.058.398-6

2021

| INDICADOR | DIMENSION | FORMULA | RESULTADO | CONCLUSION |
|---|-------------------------|---|--|---------------------------------------|
| Posición Patrimonial Negativa | Detrimiento patrimonial | Patrimonio total <0 | 1.995.647.639 | Cumple Hipótesis de negocio en marcha |
| Perdidas consecutivas en dos periodos de cierre | Detrimiento patrimonial | Resultados últimos dos años menor a cero (0) | \$151.935.335 (año 2021) \$907.491.747 (año 2020) | Cumple Hipótesis de negocio en marcha |
| Capital de trabajo neto sobre deudas a corto plazo <0,5 | Riesgo de insolvencia | (Cuentas comerciales por cobrar más inventario menos cuentas comerciales por pagar) /Pasivo Corriente | 0,85 | Cumple Hipótesis de negocio en marcha |

Como también se ha realizado el monitoreo constante de las tendencias y los indicadores financieros diferente a los anteriores para evaluar sus variaciones negativas y tomar las medidas del caso, sin embargo, algunos indicadores financieros mostraron mejoras en su comportamiento.

3.24 Indicadores Financieros

| INDICADORES | 2021 | 2020 |
|--|---------------|---------------|
| Capital de Trabajo | 1.982.182.854 | 1.980.455.745 |
| Liquidez Corriente | 24,22 | 1,87 |
| Solvencia | 24,17 | 1,87 |
| Endeudamiento | 4,14% | 53,42% |
| Rendimiento sobre Patrimonio | 13,65% | 63,63% |
| ROI (Utilidad operacional/Costos variables gastos operacionales) | 8,34% | 95,66% |
| Rentabilidad de la Operación | 4,11% | 35,00% |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PEZETA PUBLICIDAD SAS
NIT 860.058.398-6

2021

3.25 Gasto por Impuesto de Renta Corriente

Su depuración se detalla a continuación:

| 3.25 GASTO POR IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE | | | | |
|--|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| PEZETA PUBLICIDAD S.A.S-CONCILIACION PROVISION IMPUESTO DE RENTA 2021 | | | | |
| TASA IMPOSITIVA | | 31.00% | | |
| CONCEPTO | CONTABLE | MAYOR VR FISCAL | MENOR VR. FISCAL | VALOR FISCAL |
| INGRESOS DE OPERACIÓN | 3,527,372,442 | | | 3,527,372,442 |
| FINANCIEROS | 17,114,059 | | | 17,114,059 |
| INTERESES PRESUNTOS | 0 | 1,021,000 | | 1,021,000 |
| TOTAL INGRESOS | 3,544,486,501 | 1,021,000 | 0 | 3,545,507,501 |
| COSTOS | 2,367,368,293 | | | 2,367,368,293 |
| UTILIDAD/RENDA BRUTA | 1,177,118,208 | 1,021,000 | 0 | 1,178,139,208 |
| GASTO ADMON | 763,588,410 | 0 | 52,993,984 | 710,594,426 |
| GASTO DE VENTAS | 124,876,200 | 0 | 0 | 124,876,200 |
| GASTO FINANCIERO | 4,145,789 | 0 | 0 | 4,145,789 |
| TOTAL GASTOS/DEDUCCIONES | 892,610,399 | 0 | 52,993,984 | 839,616,415 |
| UTILIDAD/ RENDA LIQUIDA | 284,507,809 | | | 338,522,792 |
| PROVISION IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE | 0 | | | 104,942,000 |
| | | ANEXO DE GASTOS NO DEDUCIBLES | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | valor contable | MAYOR VR FISCAL | MENOR VR. FISCAL | valor fiscal |
| GMF 50% | 45,313,528 | | 22,656,764 | 22,656,764 |
| OTROS NO DEDUCIBLES | 7,662,460 | | 7,662,460 | 0 |
| DEPRECIACION | 3,303,563 | | 1,716,734 | 1,586,829 |
| ICA QUE VA COMO DESCUENTO | 19,674,500 | | 19,674,500 | 0 |
| PROVISION CARTERA | 1,283,526 | | 1,283,526 | 0 |
| GASTO FINANCIERO | | | | |
| Intereses Dian | | | 0 | |
| | | 0 | 52,993,984 | |

FORMATO 7

INDICADORES FINANCIEROS

| INDICADOR | FÓRMULA | VALORES |
|--------------------|-------------------------------------|------------------|
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente - Pasivo Corriente | \$ 1.982'182.854 |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | 24,21 |
| ENDEUDAMIENTO | (Pasivo Total / Activo Total) X 100 | 4,14 |
| PATRIMONIO TOTAL | Patrimonio Total | \$ 1.988'713.812 |

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

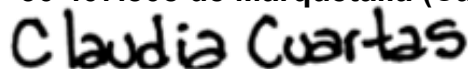
EMPRESA:
 REPRESENTANTE LEGAL:
 CEDULA DE CIUDADANÍA:
 FIRMA:

PEZETA PUBLICIDAD SAS
GERMÁN PUERTA ZULUAGA
 860.058.398-6



REVISOR FISCAL:
 TARJETA PROFESIONAL No.:
 CEDULA DE CIUDADANÍA:
 Firma:

CLAUDIA LORENA CUARTAS MARIN.
 171944-T
 30'407.808 de Marquetalia (Caldas)



DOCUMENTOS REVISOR FISCAL





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1053385608405E3A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA LORENA CUARTAS MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30407808 de MARQUETALIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 171944-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTOS CONTADOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.384.174**

SALAZAR MEDINA REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

RUBEN DAVID

NOMBRES

Ruben D Salazar 411
FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1966**

BOGOTA D.C.
(CONDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1984 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00028441-M-0079384174-20080721 0001368578A 1 1300018954

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

04500007107F00B20

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RUBEN DAVID SALAZAR MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79384174 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 56992-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 20 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

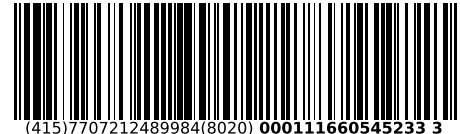
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116605452333



(415)7707212489984(8020) 000111660545233 3

| | | | | | | | | |
|----------------------|--|-----------------------|--------------------|----------------------------|------------------|-------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Datos del declarante | 5. No. Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | | |
| | 8 6 0 0 5 8 3 9 8 | 6 | | | | | | |
| | 11. Razón social | PEZETA PUBLICIDAD SAS | | | | | 12. Cód. Direc. Seccional | 24. Actividad económica principal |
| | Si es una corrección indique: | | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | | | 3 2 | 7 3 1 0 |

| | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|--|---|--|---|---|
| 29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | <input type="checkbox"/> | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar | 0 |
| Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina | 178,850,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 18,938,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación | 6,040,000 | |

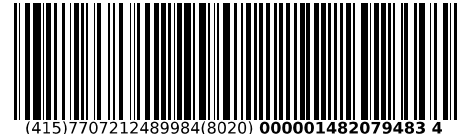
| Patrimonio | | Ingresos | | Costos y deducciones | | RENTA (R.T.E.) | | Rentas | | Ganancias ocasionales | | Impuesto sobre las rentas líquidas gravables | | Liquidación privada | | Retenciones | | Sobretasa instituciones financieras | | Saldo a pagar por impuesto | | Sanciones | | | | | |
|------------|---|----------|---------------|----------------------|---|----------------|---------------------------------|--------|---|-----------------------|--|--|---|---------------------|---------------|-------------|--|-------------------------------------|-------------|----------------------------|--|-----------|-------------|----|--|----|---|
| 36 | Efectivo y equivalentes al efectivo | 36 | 958,303,000 | 47 | Ingresos brutos de actividades ordinarias | 62 | Costos | 68 | Inversiones efectuadas en el año | 70 | Renta por recuperación de deducciones | 76 | Renta presuntiva | 76 | 5,420,000 | 86 | Score la renta líquida gravable | 86 | 435,571,000 | 92 | Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables | 92 | 435,571,000 | 98 | Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1) | 98 | 0 |
| 37 | Inversiones e instrumentos financieros derivados | 37 | 0 | 48 | Ingresos financieros | 63 | Gastos de administración | 69 | Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores | 71 | Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia | 77 | Renta exenta | 77 | 0 | 93 | Descuentos tributarios | 93 | 18,051,000 | 99 | Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) | 99 | 0 | | | | |
| 38 | Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar | 38 | 3,290,088,000 | 49 | Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 64 | Gastos de distribución y ventas | | | | | 78 | Rentas gravables | 78 | 0 | 100 | Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. | 100 | 0 | 101 | Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 101 | 0 | | | | |
| 39 | Inventarios | 39 | 0 | 50 | Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 65 | Gastos financieros | | | | | 79 | Renta líquida gravable | 79 | 1,361,160,000 | 102 | Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 102 | 0 | 103 | Autorretenciones | 103 | 20,684,000 | | | | |
| 40 | Activos intangibles | 40 | 0 | 51 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 66 | Otros gastos y deducciones | | | | | 80 | Ingresos por ganancias ocasionales | 80 | 0 | 104 | Otras retenciones | 104 | 140,463,000 | 105 | Total retenciones año gravable a declarar | 105 | 161,147,000 | | | | |
| 41 | Activos biológicos | 41 | 0 | 52 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | | | | | | | 81 | Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020 | 81 | 0 | 106 | Anticipo renta para el año gravable siguiente | 106 | 77,895,000 | 107 | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior | 107 | 0 | | | | |
| 42 | Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV | 42 | 7,165,000 | 53 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | | | | | | | 82 | Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020) | 82 | 0 | 108 | Sobretasa instituciones financieras | 108 | 0 | 109 | Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente | 109 | 0 | | | | |
| 43 | Otros activos | 43 | 18,822,000 | 54 | Dividendos y/o participaciones gravadas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | | | | | | | 83 | Costos por ganancias ocasionales | 83 | 0 | 110 | Saldo a pagar por impuesto | 110 | 334,268,000 | 111 | Sanciones | 111 | 0 | | | | |
| 44 | Total patrimonio bruto | 44 | 4,274,378,000 | 55 | Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | | | | | | | 84 | Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 84 | 0 | 112 | Total saldo a pagar | 112 | 334,268,000 | 114 | Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1 | 114 | 0 | | | | |
| 45 | Pasivos | 45 | 2,282,939,000 | 56 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | | | | | | | 85 | Ganancias ocasionales gravables | 85 | 0 | 115 | Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2 | 115 | 0 | | | | | | | | |
| 46 | Total patrimonio líquido | 46 | 1,991,439,000 | 57 | Dividendos y/o participaciones gravadas como megainversión gravadas al 27% | | | | | | | 86 | Score la renta líquida gravable | 86 | 435,571,000 | | | | | | | | | | | | |
| 47 | Ingresos brutos de actividades ordinarias | 47 | 2,623,702,000 | 58 | Total ingresos brutos | 58 | 2,650,996,000 | 59 | Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas | 59 | 30,901,000 | 60 | Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional | 60 | 0 | 94 | Impuesto neto de renta | 94 | 417,520,000 | | | | | | | | |
| 48 | Ingresos financieros | 48 | 25,424,000 | 61 | Total ingresos netos | 61 | 2,620,095,000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 49 | Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) | 49 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 50 | Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones. | 50 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 51 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales | 51 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 52 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) | 52 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 53 | Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) | 53 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 54 | Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% | 54 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 55 | Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) | 55 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 56 | Dividendos y/o participaciones gravadas como megainversión gravadas al 27% | 56 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 57 | Otros ingresos | 57 | 1,870,000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|---|--------------------------|---|---|----------------|
| 981. Cód. Representación | <input type="checkbox"/> | 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora | 980. Pago total \$ | 0 |
| Firma del declarante o de quien lo representa | | <p>2020-05-07 / 09:49:34 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado</p> | 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo | |
| 982. Código Contador o Revisor Fiscal | <input type="checkbox"/> | | 0 | 91000782706973 |
| Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades | <input type="checkbox"/> | | |
| 983. No. Tarjeta profesional | 20211717685296 | | | |

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14820794834



(415)7707212489984(8020) 000001482079483 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 8 3 9 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PEZETA PUBLICIDAD SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 77 11 19 OF 602

42. Correo electrónico

administrativo@pezeta.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 1 0 9 2

45. Teléfono 2

3 1 1 2 0 2 6 1 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

7 3 1 0

1 9 7 8, 0 1, 1 2

7 4 1 0

1 9 7 8, 0 1, 1 2

5 9 1 1 8 2 3 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUERTA ZULUAGA GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

FORMATO No. 8

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

| No. | ENTIDAD CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR EN PESOS |
|-----|--|----------------------------|---|-----------------|----------------------|-------------------|
| 1 | CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES - RED PAPA Z | PEZETA PUBLICIDAD SAS | IMPLEMENTAR EL PLAN DE MEDIOS DEL CLIENTE EN: (I) MEDIOS DE TELEVISIÓN NACIONAL; (II) MEDIOS DIGITALES COMO PLATAFORMAS DIGITALES DE STREAMING DE AUDIO; Y, (III) MEDIOS DE RADIO NACIONAL. LO ANTERIOR, PARA TRANSMITIR LOS MENSAJES REQUERIDOS POR EL CLIENTE EN RELACIÓN CON LOS TEMAS QUE REQUIERA, ASÍ COMO A NEGOCIAR Y COMPRAR LOS MEDIOS, ADELANTANDO LOS MEJORES ESFUERZOS PARA OBTENER LOS DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS A FAVOR DEL CLIENTE. LA ANTERIOR PRESTACIÓN COMPRENDERÁ: (I) LA COMPRA COMO MANDATARIA SIN REPRESENTACIÓN DEL CLIENTE DE MEDIOS PARA PAUTAR, ASÍ COMO LOS MEJORES ESFUERZOS PARA OBTENER LAS MEJORES TARIFAS, DESCUENTOS Y/O BENEFICIOS; Y (II) EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ASEGURAR QUE LOS MATERIALES SE DIFUNDAN EN LOS MEDIOS APROBADOS. | 09/03/2021 | 31/12/2021 | \$ 8.574.409.682 |
| 2 | FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES - FNGRD | CONSORCIO PRIMERO LA SALUD | PRESTAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y EMISIÓN DE LAS DIFERENTES PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA CADA UNO DE LOS MEDIOS Y PÚBLICOS OBJETIVO, EN EL MARCO DEL POSICIONAMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE (PRASS) COMO PARTE DEL PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19. | 20/10/2020 | 28/02/2021 | \$ 17.984.000.000 |
| 3 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | PEZETA PUBLICIDAD SAS | "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL Y/O AGENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS DEFINIDAS POR EL ICBF CON LAS CUALES SE BUSCA DIVULGAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD" | 04/05/2020 | 21/12/2020 | \$ 5.687.000.000 |
| 4 | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT | PEZETA PUBLICIDAD SAS | PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN QUE REALICE EL IDT PARA: POSICIONAR A BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA INFORMACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL; Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURISMO Y LA CIUDADANÍA EN PROCESOS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO | 27/08/2019 | 29/12/2019 | \$ 2.592.186.873 |
| 5 | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | PEZETA PUBLICIDAD SAS | PAUTAR EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO, A PROPÓSITO DEL INTERÉS PÚBLICO EN SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | 10/12/2018 | 15/01/2019 | \$ 1.760.000.000 |



Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

FIRMA:

PEZETA PUBLICIDAD SAS

GERMÁN PUERTA ZULUAGA

860.058.398-6

**CORPORACIÓN COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES –
RED PAPAZ**

NIT: 830.130.422-3

CERTIFICA QUE:

La agencia **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, identificada con **NIT 860.058.398-6**, ejecutó el contrato de prestación de servicios con Red Papaz:

OBJETO Y ALCANCE

En virtud del presente contrato la **AGENCIA** se obliga a:

Implementar el plan de medios del **CLIENTE** en: (i) medios de televisión nacional; (ii) medios digitales como plataformas digitales de streaming de audio; y, (iii) medios de radio nacional. Lo anterior, para transmitir los mensajes requeridos por el **CLIENTE** en relación con los temas que requiera, así como a negociar y comprar los medios, adelantando los mejores esfuerzos para obtener los descuentos y/o beneficios a favor del **CLIENTE**. La anterior prestación comprenderá: (i) la compra como mandataria sin representación del **CLIENTE** de medios para pautar, así como los mejores esfuerzos para obtener las mejores tarifas, descuentos y/o beneficios; y (ii) el seguimiento y monitoreo de los medios de comunicación para asegurar que los materiales se difundan en los medios aprobados.

FECHA DE INICIO:

09 DE MARZO DE 2021

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR (incluido IVA):

\$ 8.574.409.682.

OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
NUEVE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y
DOS PESOS M/CTE.
(Valor incluido IVA)

En cuanto a la prestación del servicio fue Excelente.

Se expide a solicitud del interesado a los catorce (17) días del mes de enero de 2022.



Diana Fresneda Cortés
Jefe Administrativa y Financiera

20210571139961

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20210571139961
Fecha: 24-05-2021

**EL SUSCRITO GERENTE JURÍDICO
DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**

CERTIFICA

Que **FIDUPREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado, de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de creación legal **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, conforme a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley 1523 de 2012, y de acuerdo a la información que reposa dentro de los aplicativos de la entidad; celebró la siguiente Contrato de prestación de servicios, con base en la instrucción suscrita por el Ordenador del Gasto del referido Patrimonio Autónomo, bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | |
|------------------------------------|--|
| CONTRATO No.: | 9677-MECOV19-1218-2020. |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO PRIMERO LA SALUD |
| NIT. No. | 901.421.474-2 |
| FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: | 20 de octubre de 2020. |
| DURACIÓN DEL CONTRATO : | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero de 2021. |
| FECHA DE INICIO: | 21 de octubre de 2020. |
| VALOR DEL CONTRATO: | DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$17.984.000.000) M/CTE. |

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar el servicio de producción, realización y emisión de las diferentes piezas de comunicación para cada uno de los medios y públicos objetivo, en el marco del posicionamiento de la implementación de la Estrategia de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS) como parte del Plan Nacional de Atención de la Emergencia por el COVID-19."

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO, las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los documentos previos, la propuesta presentada y los demás aspectos técnicos pertinentes para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los documentos de justificación y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la UNGRD y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
7. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectuó el supervisor, dentro de los términos de la misma.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
9. Mantener informado al supervisor sobre la ejecución del contrato.
10. Presentar certificación bancaria donde indique el número de una cuenta bancaria en la cual el FNGRD deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del contrato. El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
14. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
15. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta *JE*
Revisó: Johanna Granados Castro



disponibles de la contratación, en el tiempo pactado con el supervisor.

8. Realizar el transfer de productos audiovisuales a los formatos requeridos, de acuerdo con la solicitud de los supervisores.
9. Entregar una relación mensual de los costos brutos, descuentos y netos de la inversión en cada medio.
10. Producir las piezas comunicacionales de las estrategias de publicidad exterior, actividades BTL, medios digitales y medios alternativos. Las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales serán entregadas en versión digital, para que se proceda a cumplir con el servicio de divulgación.
11. Cumplir con los estudios cualitativos y cuantitativos que presente en su oferta.
12. Adelantar estrategias con los departamentos de mercadeo social de los medios para lograr mejores beneficios para la UNGRD/FNGRD y adelantar las acciones necesarias para la divulgación de los mensajes en los medios de interés público.
13. Prestar apoyo permanente e integral a la UNGRD/FNGRD con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la UNGRD/FNGRD, por medio de la divulgación y el mercadeo social.
14. Trasladar todos los descuentos, beneficios y bonificaciones otorgados por los medios directamente a la UNGRD/FNGRD para maximizar la inversión de los recursos.
15. Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato, los servicios adicionales que ofertó con su propuesta, así como el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas que requiere la UNGRD/FNGRD.
16. Resguardar la propiedad intelectual de los productos, entendiendo que la titularidad corresponde exclusivamente a la UNGRD/FNGRD; por lo que el contratista no podrá hacer uso de la información ni de los documentos y obras obtenidos y entregados durante el desarrollo del presente contrato, ni realizar ningún tipo de reproducción, ni explotación, salvo autorización expresa por parte de la UNGRD/FNGRD.
17. Obtener los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos, los cuales deben ser solicitados al titular correspondiente y con anterioridad al uso de este.
18. Brindar respuesta oportuna a las inquietudes de la Gerencia de la Subcuenta COVID19 en relación con los reportes entregados en desarrollo del Contrato. Se entiende por oportuna, la realizada en las siguientes 24 horas a la solicitud realizada. Esta solicitud podrá realizarse por llamada telefónica o mediante correo electrónico.
19. Asistir a las reuniones convocadas por la Gerencia de la Subcuenta COVID19, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas.
20. Realizar las actas de las reuniones que se desarrollen durante la ejecución del contrato y entregarlas vía correo electrónico al siguiente día hábil para su revisión.
21. Realizar los informes/documentos requeridos por el supervisor del contrato.
22. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
23. Cumplir con las demás obligaciones requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro





UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, la Seguridad de la Información, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.

16. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
17. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para el servicio contratado.
18. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
19. Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la entidad, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD.
20. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD/FNGRD.
21. Guardar absoluta reserva sobre la información que la entidad ponga a su disposición para la ejecución del contrato.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato.
23. Abstenerse de ceder el contrato, o los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del FNGRD.
24. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con el FONDO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cotizar cada uno de los productos solicitados, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
2. Entregar por lo menos 2 cotizaciones de las actividades de BTL, discriminando los proveedores que serán contratados y costo unitario de cada ítem.
3. Desarrollar los conceptos creativos de los mensajes de acuerdo con la información (brief) que para cada una de ellas entregue el contratante, en el tiempo pactado con el supervisor.
4. Producir los mensajes para medios audiovisuales e infografías de acuerdo con la información entregada por la UNGRD/FNGRD, en el tiempo pactado con el supervisor.
5. Presentar para revisión del Supervisor del contrato, los mensajes o piezas audiovisuales que se produzcan, antes de su edición final y realizar ajustes, en el tiempo pactado con el supervisor.
6. Definir conjuntamente con el supervisor, esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el contratista.
7. Atender las solicitudes de los supervisores relacionados con la producción de piezas audiovisuales con temas específicos de acuerdo con las necesidades y con los recursos

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta 
Revisó: Johanna Granados Castro 



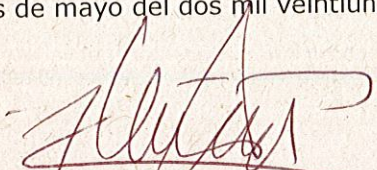
20210571139961

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20210571139961
Fecha: 24-05-2021

OTROSIES

OTROSÍ N° 1: Mediante otrosí N° 1 perfeccionado el 29 de enero de 2021, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **9677-MECOV19-1218-2020**, a partir del 1 de febrero de 2021 y hasta el **28 DE FEBRERO DE 2021**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).


RONAL ALEXIS PRADA MANCILLA
Gerente Jurídico

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Quien actúa en calidad de Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161

/ 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Elaboró: Jeisson Andres Castiblanco Peralta
Revisó: Johanna Granados Castro





**CONSORCIO PRIMERO LA SALUD
INVITACION A COTIZAR**

CONFORMACIÓN CONSORCIO PRIMERO LA SALUD

Entre los suscritos:

1. **GERMÁN PUERTA ZULUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien cuenta con suficientes y amplias capacidades para constituir el presente consorcio e identificado con cédula de ciudadanía No 19.345.899, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **PEZETA PUBLICIDAD SAS.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No 860.058.398-6.
2. **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien cuenta con suficientes y amplias capacidades para constituir el presente consorcio, identificado con cédula de ciudadanía No 70.124.245, expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de **PUBLICA S.A.S**, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, con NIT No. 800.064.773-1.

Manifestamos a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la **INVITACION A COTIZAR**, convocada por el **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**, cuyo objeto es "Prestación del servicio de producción, realización y emisión de las diferentes piezas de comunicación para cada uno de los medios y públicos objetivo, en el marco del posicionamiento de la implementación de la estrategia de pruebas, rastreo y aislamiento selectivo sostenible (prass) como parte del plan nacional de atención de la emergencia por el covid-19".

De acuerdo con lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: EI CONSORCIO utilizará el nombre de **CONSORCIO PRIMERO LA SALUD**, y su objeto es "Cumplir con las obligaciones y requerimientos de los términos de la invitación a cotizar, y en caso de ser seleccionada la propuesta dar cumplimiento al contrato que se derive"

SEGUNDA. DOMICILIO. - El **CONSORCIO** tendrá por domicilio la ciudad de Bogotá, dirección Cra. 47 No 93-20, Teléfono 3106282729 - 3002981340, correos electrónicos: administrativo@pezeta.com / licitaciones@publica.com.co

Queda expresamente señalado, que las obligaciones que individualmente asuma cada una de ellas y no tengan relación con el contrato y los servicios materia del presente acuerdo, no afectarán el **CONSORCIO** en modo alguno.

Parágrafo 1: **PEZETA PUBLICIDAD SAS.** y **PUBLICA SAS.**, manifestamos que la facturación se realizará a través del **CONSORCIO** una vez adjudicado el contrato.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del **CONSORCIO** al Señor **GERMAN PUERTA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.345.899, domiciliado en Bogotá; cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado para presentar la



**CONSORCIO PRIMERO LA SALUD
INVITACION A COTIZAR**

propuesta correspondiente al presente proceso de selección; así como, las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario; adicionalmente, la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Igualmente se nombra como Suplente del Representante del **CONSORCIO** a **HERNAN DARIO BOTERO PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.124.245 de Bogotá, domiciliado en Bogotá, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESION. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACION. - La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al término de ejecución del contrato (31 Enero 2021 o hasta agotar presupuesto) hasta su liquidación y cinco (5) años más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos necesarios en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.

SEPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

| EMPRESA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|------------------------------------|
| PEZETA PUBLICIDAD SAS. | 75% |
| PUBBLICA SAS | 25% |

La responsabilidad de los integrantes del **CONSORCIO** es solidaria e ilimitada.

OCTAVA: LEY - APLICABLE Y ARBITRAJE: El presente Acuerdo se rige por la legislación de la República de Colombia y de forma especial la establecida en el Pliego de Condiciones del proceso de selección. **Parágrafo Primero:** Las Partes procurarán dirimir amistosa y directamente todas las disputas o controversias que puedan surgir en relación con este Acuerdo. La Parte que considere que existe una controversia o disputa en relación con la interpretación o el cumplimiento del Acuerdo, comunicará esta situación por escrito a la otra parte para fijar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación



**CONSORCIO PRIMERO LA SALUD
INVITACION A COTIZAR**

antedicha, una reunión con el fin de solventar la controversia o disputa. **Parágrafo Segundo:** En caso de que no se logre obtener un arreglo satisfactorio y definitivo directo entre las partes dentro de los quince días siguientes a la fecha de la reunión antedicha, así como en el evento en que no se convoque o celebre dicha reunión,

la controversia será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitramento que será designado de común acuerdo por las partes, en caso de no existir acuerdo entre las partes, será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá por solicitud de cualquiera de las partes. El Tribunal estará integrado por un (1) arbitro que decidirá en derecho, y cuyos honorarios serán los establecidos por el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Igualmente, el Tribunal estará regido en lo no señalado en la presente cláusula para su convocatoria y trámite por el reglamento interno del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de comercio de Bogotá.; todas las partes manifiestan expresamente su voluntad de someterse y acatar el laudo arbitral que sea dictado para el efecto.

NOTIFICACIÓN: Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse en la Carrera. 47 No 93-20.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento el 24 de septiembre de 2020.

Por cada una de las partes:

Nombre
Representante Legal de
NIT.
Dirección
Correo Electrónico

GERMÁN PUERTA ZULUAGA
PEZETA PUBLICIDAD SAS.
860.058.398-6
Cra. 47 No 93-20
administrativo@pezeta.com

Nombre
Representante Legal de
Nit
Dirección
Correo Electrónico

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
PUBBLICA SAS
800.064.773-1
Calle 97A No 8 – 10 oficina 404
licitaciones@pubblica.com.co



**CONSORCIO PRIMERO LA SALUD
INVITACION A COTIZAR**

Aceptación de los representantes legales:

FIRMA,

GERMAN PUERTA ZULUAGA
Representante Legal principal **CONSORCIO PRIMERO LA SALUD**

FIRMA

HERNAN DARIO BOTERO PINEDA
Representante Legal Suplente **CONSORCIO PRIMERO LA SALUD**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

CERTIFICA:

| | |
|--|--|
| NÚMERO DEL CONTRATO | 01012662020 |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | PEZETA PUBLICIDAD S.A.S. / R.L. GERMÁN PUERTA ZULUAGA |
| NIT DEL CONTRATISTA | 860.058.398-6 |
| OBJETO | “PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL Y/O AGENCIA DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICAS Y TÁCTICAS DEFINIDAS POR EL ICBF CON LAS CUALES SE BUSCA DIVULGAR Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, LOS ADOLESCENTES, LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD” |
| OBLIGACIONES ESPECÍFICAS | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT). 2. Orientar, planear, organizar, administrar y negociar el desarrollo de las acciones, estrategias de comunicaciones y plan de medios según las necesidades definidas por el ICBF. 3. Realizar cotizaciones, micro estudio de sector y acoger justificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad de la entidad, para el desarrollo de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta lo definido en la ficha de condiciones técnicas. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerla a nombre propio y no del ICBF. 4. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna una vez el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo de la acción de comunicación con el proveedor aprobado. 5. Acoger las sugerencias dadas por el ICBF para el desarrollo de las acciones de comunicaciones, elaboración de plan de medios, aplicación de estudios ofrecidos a una |

| | |
|--|---|
| | <p>estrategia, selección técnica de proveedores, forma de pago contra productos, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dadas las necesidades de la acción.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Pagar a los proveedores de los servicios contratados el desarrollo de acciones de comunicación, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma al ICBF, ni condicionar la realización de una acción de comunicación a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.7. Verificar y vigilar la correcta ejecución de las acciones, estrategias de comunicación y el plan de medios de carácter masivo: radio, prensa, televisión, revistas, medios digitales y alternativos con cobertura nacional, regional, local, comunitaria, y/o cualquier otro medio que se considere necesario, sujetándose a los lineamientos que indique la entidad.8. Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato, se cumpla a cabalidad en su ejecución en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, precios aprobados, elaborando el flow charts y presupuestos con su respectivo análisis de efectividad incluyendo el monitoreo del presupuesto global del contrato. Previa aprobación del supervisor.9. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, la cotización y/o micro estudios del sector de los servicios solicitados, donde se incluya copia de las tarifas, descuentos y bonificaciones. En caso que los precios no estén acordes con los precios del mercado, el ICBF puede desistir de su solicitud y/o solicitar cotizaciones directas al proveedor. No obstante lo anterior, el ICBF podrá desistir de cualquier negociación antes de la orden de servicio o compra. |
|--|---|

10. Recibir las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales, y especificaciones técnicas que serán entregadas en versión digital por parte del ICBF al contratista, para que este proceda a cumplir con la impresión del material entregado y de esta forma cumplir con las estrategias de divulgación exterior, medios alternativos y medios digitales, prendas institucionales de identificación.
11. Poner a disposición del ICBF los estudios especializados EGM o TGI, IBOPE (audiencias), ECAR que fueron ofrecidos con la propuesta y garantizar el uso de los mismos durante toda la vigencia del contrato.
12. Realizar los ajustes propuestos por el supervisor del contrato de las propuestas de acciones, estrategias y plan de medios, presentadas o solicitadas y entregarlos en los tiempos señalados por el supervisor, de acuerdo con la complejidad del servicio requerido, para su respectiva aprobación.
13. Trasladar al ICBF todos los descuentos sobre las tarifas publicadas por los proveedores y medios de comunicación y la totalidad de bonificaciones, derivadas de los espacios de divulgación otorgados por los medios al ICBF, para lo cual el contratista deberá presentar previamente los documentos definitivos donde conste la negociación (tarifas de cada uno de los proveedores y medios para las estrategias y pautas de ICBF), para la correspondiente aprobación del supervisor.
14. Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor del contrato para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el objeto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información que se requieran para el cabal funcionamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
15. 1Entregar al supervisor a la terminación de cada estrategia, el reporte escrito correspondiente al comportamiento y consumo de medios de manera actualizada, mediante herramientas de medición cuantitativa.
16. Entregar al ICBF copia de las facturas de los proveedores,

| | |
|--|---|
| | <p>donde se especifique el valor acordado con el ICBF y se discriminen todos los descuentos relacionados con el mensaje institucional.</p> <ol style="list-style-type: none">17. Entregar para cada pago los soportes de las acciones, estrategias, emisiones y publicaciones de los mensajes institucionales de acuerdo con los requerimientos de cada proceso, adjuntando la certificación del medio. Entregar los soportes de las publicaciones y/o mensajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas.18. Asignar mínimo un (1) director de proyecto de manera permanente según el perfil establecido el anexo No. 1. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio; así mismo disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto, para lo cual el ICBF se reserva el derecho de pedir la información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente seleccionado, deberá presentar, como mínimo la hoja de vida del respectivo personal cuando le sea solicitado.19. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el Supervisor del contrato, el supervisor del contrato dará previo aviso y citara a las reuniones que se requieran con un término no inferior a cinco (5) días hábiles, en caso de que por necesidades del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el Contratista.20. Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y magnético: a) Informe mensual de ejecución para pago, para lo cual deberá entregar informe impreso y radicado en el ICBF en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b) Un informe final de la |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>ejecución del contrato discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), impreso y radicado en el ICBF.</p> <p>21. Exigir a los proveedores de servicio y/o medios de comunicación que en sus facturas y certificaciones se detalle la estrategia o campaña que se está desarrollando o emitiendo.</p> <p>22. Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto de este contrato.</p> |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 30 de abril de 2020 |
| FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA | 4 de mayo de 2020 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.687.000.000.00) |
| ADICIONES | \$0,00 |
| DISMINUCIONES | \$0,00 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.687.000.000.00) - |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO | El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra |
| FECHA DE INICIO | 4 de mayo de 2020 |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL | 31 de diciembre de 2020 |
| PRORROGAS | N/A |
| FECHA DE TERMINACIÓN FINAL | 31 de diciembre de 2020 |
| ESTADO | Finalizado y en estado de liquidación |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | 25 de marzo de 2021 |
|  MYRIAM XIMENA RAMÍREZ AYALA Supervisor del Contrato | |

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proyectó: Luis Alberto Díaz Zagarra / Revisó: Luis Gabriel Ordoñez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO CERTIFICA:

Que el Instituto Distrital de Turismo identificado con NIT 900140515-6 y **PEZETA PUBLICIDAD S.A.S**, identificado con nit No. 860.058.398-6 suscribió el siguiente contrato de mandato:

1. **CONTRATO MANDATO No. 222 DE 2019**, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA DIFUSION Y DIVULGACIÓN E LOS DIFERENTES PLANES DE COMUNICACIÓN Y PROMOCION QUE REALICE EL IDT PARA: POSICIONAR A BOGOTA COMO DESTINO TURISTICO, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA INFORMACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL; Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR TURISMO Y LA CIUDADANIA EN PROCESOS Y PROYECTOS DE INTERES PUBLICO."

| | |
|------------------------------------|---|
| Fecha de suscripción: | 23 agosto 2019 |
| Fecha de inicio: | 27 agosto 2019 |
| Valor inicial del contrato: | \$ 1.730.929.594 |
| Plazo inicial del contrato: | Hasta el 31 de diciembre de 2019 |
| Fecha de terminación: | 29 diciembre 2019 |
| Estado del contrato: | Finalizado. |
| Modificaciones: | MOD 1 (ADICION) Suscripción: 10 diciembre 2019, se adiciona al valor inicial el valor de \$861.257.279. |

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Elaborar junto con los supervisores del contrato, durante el primer mes de inicio los planes de medios para la Subdirección de Promoción y Mercadeo y la Asesora de Comunicaciones, respectivamente, a llevar a cabo durante la ejecución del contrato, el mismo deberá contar con todos los lineamientos que sean solicitados por parte del IDT. En caso de que los mismos presenten variaciones durante la ejecución, las mismas deberán constar por escrito
- Asesorar al Instituto Distrital de Turismo en la elaboración de las piezas publicitarias que serán utilizadas en las pautas, previamente acordadas con los supervisores del contrato
- Presentar a los supervisores del contrato la evaluación de los resultados arrojados por las acciones publicitarias implementadas en cada pauta contratada según el medio utilizado. Esta evaluación deberá ser presentada de conformidad con lo solicitado por cada supervisor del contrato.
- Asesorar al IDT en la toma de decisiones para la determinación de los medios a utilizar, sugiriendo o recomendando la mejor combinación de medios/ soportes que respondan
- Contratar, pagar y ordenar los medios de comunicación establecidos por el IDT, previa aprobación por parte de cada supervisor del contrato.

Avenida Carrera 24 No. 40 – 66
Código Postal 111311
Teléfono: 2170711
Commutador: 2170711 Ext. 101
www.bogotaturismo.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

- Enviar a los medios el material publicitario requerido para cada una de las pautas aprobadas y verificar su recepción y aprobación para la pauta
- Entregar informes mensuales que contengan los registros/evidencia de pauta plenamente confirmados por los medios de comunicación que las realizó, para lo señalado se deben tener en cuenta los lineamientos dados en la Circular IDT 002 del 25 de febrero de 2016 Lineamientos Cero Papel.
- Realizar seguimiento a las métricas y los índices de medición de campañas digitales definidas por el IDT, proponiendo las correcciones a que haya lugar de conformidad con las cifras arrojadas previamente presentadas a cada supervisor del contrato
- Realizar y presentar a los supervisores del contrato un análisis previo y posterior del ranking digital de los influenciadores, Blogger o periodistas que puedan ser invitados a los presstrips realizados por el IDT, así como la medición del impacto de sus publicaciones acerca de la ciudad.
- Presentar un informe trimestral de competencia en relación con las acciones y estrategias en pauta, implementadas por otros destinos que representen una competencia directa con Bogotá como destino turístico, con el fin de evidenciar las mejores prácticas publicitarias del sector y poder así ser implementadas en el IDT, para lo señalado se debe tener en cuenta los Lineamientos dados en la Circular IDT 002 del 25 de febrero de 2016 - Lineamientos Cero Papel.
- Hacer seguimiento a los medios contratados, de acuerdo con lo establecido en el plan.
- Asesorar al Instituto en la pauta en medios alternativos y no convencionales que permitan la exposición de Bogotá a través de medios innovadores, esta propuesta deberá ser Bimestral y deberá ser presentada de manera completa para la validación y posterior ejecución una vez tenga el aval del Instituto.
- Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean solicitadas por los supervisores del contrato.
- Cumplir y responder con las obligaciones económicas adquiridas con los proveedores de los servicios.
- Asesorar debidamente a la Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Turismo sobre el plan de medios de acuerdo a la conveniencia de la entidad en materia de divulgación, alcance de audiencias y presupuesto
- Presentar informes bimensuales a la Asesora de Comunicaciones y a la Subdirección de Promoción y Mercadeo, un informe detallado con la gestión y ejecución de los recursos, así como de las publicaciones e impacto de las mismas en la audiencia
- Poner a disposición del Instituto Distrital de Turismo las pruebas de divulgación o emisión y circulación de las notas y publicaciones pactadas.
- Realizar publicaciones teniendo en cuenta las características pactadas desde el inicio con la Subdirección de Promoción y Mercadeo y la Asesora de Comunicaciones, en emisoras juveniles, redes sociales, estaciones





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

de Transmilenio, pantallas de cine, OOH, revistas especializadas y medios digitales nacionales o internacionales acorde a las necesidades de cada área del IDT.

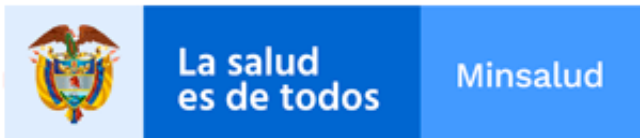
- El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de los recursos, teniendo en cuenta la distribución establecida para la Subdirección de Promoción y Mercadeo y la Asesora de Comunicaciones.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de la Subdirección de Promoción y mercadeo y la Asesora de Comunicaciones, aun cuando estas se presenten de manera simultánea
- Presentar dos (2) días hábiles antes de la terminación de cada mes, un informe mensual independiente para cada área, Subdirección de promoción y mercadeo y Asesora de comunicaciones, en el que se detalle la ejecución del presupuesto por cada una de las áreas, por ordenación mes a mes, que refleje el saldo indicando para cada área, el valor detallado de cada grupo de actividades desarrolladas durante el periodo para los señalados informes, se deben tener en cuenta los Lineamientos dados en la Circular IDT 002 del 25 de febrero de 2016 "Lineamientos Cero Papel" el informe debe indicar lo ordenado y lo efectivamente pagado por cada área para que se refleje un valor de saldo real
- El contratista deberá optimizar los recursos para garantizar los mejores precios de cada una de las pautas ordenadas por la Entidad, dando cumplimiento a los objetivos definidos en el Plan de Medios.

En constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020.



DIANA CAROLINA HERNANDEZ QUIROGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Daniel Andrés Guerrero Romero, contratista Área Oficina Jurídica. 



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, identificado(a) con número de identificación tributaria No. 860058398-6.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 726 del 10 de diciembre de 2018 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Pautar en medios de comunicación las estrategias de comunicación del Ministerio, a propósito del interés público en salud y protección social."

FECHA DE INICIO: 13 de diciembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de enero de 2019

VALOR: "Hasta por la suma de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$1760000000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
22. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio.
2. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y previo a la suscripción del Acta de Inicio del mismo, los soportes que acrediten el cumplimiento del perfil del Director de Cuenta, de conformidad con lo establecido en el numeral del presente documento en el cual se desarrolle los requisitos del "Personal Mínimo Requerido" para verificación y aprobación del Ministerio a través del supervisor del contrato.
3. Diseñar y pautar los planes de medios necesarios para la emisión de las estrategias de comunicación que adelante

el Ministerio de Salud y Protección Social y que sean de interés en salud pública. Los planes deben ser diseñados en máximo 2 días hábiles después de la solicitud del Ministerio y la ordenación de la pauta del plan de medios debe darse de manera inmediata una vez el plan sea aprobado parcial o totalmente por el supervisor del contrato. El plan de medios de acuerdo con la estrategia y el presupuesto deberá contemplar de ser necesario cubrimiento a nivel nacional, regional, local, y tener en cuenta la oferta de todos los medios de comunicación masivos y alternativos, (Tv, radio, prensa, revistas, perifoneo, medios digitales, medios exteriores, actividades BTL, etc.); así mismo, los medios deberán ser utilizados según el target que se esté manejando para cada estrategia, y necesariamente deberán tener alta afinidad con el público objetivo.

4. Presentar los planes de medios en versión digital, una vez se asigne el presupuesto de cada estrategia y en el plazo que establezca el supervisor, para su aprobación.

5. Cambiar los integrantes del equipo mínimo de trabajo en caso de solicitud expresa por parte del Ministerio, por un perfil igual o superior al que se requiera reemplazar.

6. Certificar con la factura de cobro la emisión de los mensajes en cada uno de los medios contratados, que serán para el caso de radio y Tv los reales cumplidos que le entregue el medio mensualmente; para los medios impresos, la página de cada uno de los medios en donde se haga la publicación; para los medios exteriores, mínimo dos fotografías o vídeos de cada uno de los mensajes en los diferentes lugares y ciudades; y para el caso de los eventos, fotos y vídeos resumen del mismo; para las publicaciones digitales imagen de cada una de las publicaciones realizadas y certificación emitida directamente por el medio en que se pauten en la que indiquen las métricas de la inversión: alcance, reproducciones, interacciones, entre otras.

7. Realizar seguimiento y monitoreo en los medios de la pauta y semanalmente presentar un informe al Ministerio del estado de la pauta y su efectividad. Para el caso de las publicaciones digitales, debe hacerse una revisión semanal de las métricas e interacción con el fin de ajustar la emisión de las mismas.

8. Recoger, según la indicación del Ministerio de Salud y Protección Social, los materiales para pautar en medios masivos de comunicación (comerciales, vídeos, cuñas, artes de las piezas) en las fechas que serán comunicadas oportunamente al CONTRATISTA.

9. Codificar y entregar a los medios los mensajes que serán pautados.

10. Incluir en los planes de medios diseñados, como mínimo, los programas, horarios, páginas y tácticas de pauta, justificando el por qué los medios incluidos en el plan son los adecuados para el target requerido. Además, entregar una relación de los costos brutos, descuentos y netos de la pauta.

11. Producir las piezas comunicacionales que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de las estrategias de publicidad exterior, actividades BTL, medios digitales y medios alternativos. Las artes gráficas con los diseños de las piezas comunicacionales serán entregados en versión digital por parte del Ministerio de Salud y Protección Social al contratista, para que éste proceda a cumplir con el servicio de pauta.

12. Adelantar estrategias con los departamentos de mercadeo social de los medios para lograr mejores beneficios para el Ministerio y adelantar las acciones necesarias para la divulgación de los mensajes en los medios de interés público.

13. Calcular el alcance, la frecuencia, efectividad, eficacia y demás de la pauta en todos medios, y presentar un análisis mensual de los resultados con el fin de determinar los resultados logrados.

14. Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de la pauta, de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles de la contratación.

15. Definir conjuntamente con los supervisores, esquemas de seguimiento y evaluación a la inversión que haga el Ministerio, con el fin de obtener resultados oportunos para ajustar las decisiones.

16. Prestar apoyo permanente e integral al Ministerio con el fin de lograr posicionamiento de los programas que adelanta la entidad, por medio de la pauta y el mercadeo social.

17. Trasladar todos los descuentos, beneficios y bonificaciones otorgados por los medios al Ministerio para maximizar la inversión de los recursos.

18. Garantizar durante el tiempo de ejecución del contrato los servicios adicionales que ofertó con su propuesta, así como el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas que requiere el Ministerio.

19. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y a terceros en general.

20. Garantizar que el equipo de profesionales cuente con disponibilidad para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. El equipo de trabajo deberá asistir a todas las reuniones que convoquen el supervisor y las

áreas técnicas y levantar un acta de cada una de ellas.

21. Garantizar la disponibilidad del Director de cuenta, quien debe tener la capacidad de respuesta inmediata a las necesidades del Ministerio durante el tiempo de ejecución del contrato y estar en comunicación permanente con la supervisión designada.

22. Entregar mensualmente una proyección de inversión de los recursos del contrato, basándose en los planes de medios que hayan sido aprobados, con el fin de establecer la oportunidad y suficiencia de los mismos.

23. Cumplir con todas las actividades ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.

24. Entregar mensualmente una certificación que dé cuenta que el contratista tiene derecho de uso directo de la más reciente versión de los estudios de medición que anexó como requisito técnico mínimo.

25. Cumplir con los lineamientos creativos y corporativos que indique el Ministerio.

26. Garantizar que no cobrará comisiones a los medios de comunicación y/o proveedores. En el evento que el CONTRATISTA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, logre obtener descuentos con ocasión al contrato suscrito con el Ministerio estos descuentos serán trasladados al Ministerio.

27. Pagar los servicios a los proveedores o personal necesario para la ejecución del contrato, independientemente de la fecha de desembolso de los recursos por parte del Ministerio.

28. Cumplir con los ofrecimientos realizados como criterios de ponderación, dentro del presente proceso, en caso de aplicar.

PARÁGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y EL MINISTERIO, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 726 de 2018 se encuentra liquidado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 19 de julio de 2021 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 202107197262018216936

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

FORMATO No. 2

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Señores
TEVEANDINA LTDA.
 Ciudad

ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo **GERMÁN PUERTA ZULUAGA** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, con NIT 860.058.398-6, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

a. Coordinador de Medios, ATL y digital:

| FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|---|--|
| Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines. | Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios. | Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios. |

b. Junior Campaign Manager ATL Y DIGITAL:

| FORMACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|--|--|--|
| Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines. | Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios. | Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google – Facebook – compra programática), entre otras. |



Se suscribe este documento para el proceso de **oferta por Invitación No.003 de 2022**, a los 21 días del mes de septiembre de 2022

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT _
Nombre del Representante Legal:
C.C. No

PEZETA PUBLICIDAD SAS
860.058.398-6
GERMÁN PUERTA ZULUAGA
19'345.899 de Bogotá

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

GERMÁN PUERTA ZULUAGA

FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2022.

Señores

Proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022

Ciudad

Cordial saludo,

GERMÁN PUERTA ZULUAGA, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **003 de 2022** (proceso de OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **003 de 2022**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **003 de 2022**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 21 días del mes de septiembre de 2022.



**FIRMA DEL PROPONENTE
PEZETA PUBLICIDAD SAS
REPRESENTANTE LEGAL**

C. C. No. 19'345.899 de Bogotá

FORMATO No. 12

PONDERACIÓN ECONÓMICA

Señores
TEVEANDINA LTDA.
 Ciudad

ASUNTO: PONDERACIÓN ECONÓMICA

Yo **GERMÁN PUERTA ZULUAGA** en mi calidad de Representante Legal de la empresa **PEZETA PUBLICIDAD SAS**, con NIT 860.058.398-6, presento propuesta económica al proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 de 2022** incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

- **Descuentos en medios (500 puntos)**

Se otorgarán máximo 500 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de **descuento adicional** al mínimo requerido por la entidad para cada uno de los medios de acuerdo al cuadro con la siguiente tabla:

| MEDIO | Descuento Mínimo | Descuento adicional al mínimo requerido |
|---|-------------------------|--|
| TELEVISIÓN NACIONAL | 25% | + 0,5 % |
| TELEVISIÓN REGIONAL | 38% | + 1,0 % |
| RADIO NACIONAL | 47% | + 1,5 % |
| RADIO REGIONAL | 63% | + 2,0 % |
| RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES | 63% | + 7,0 % |
| PRENSA NACIONAL | 45% | + 2,0 % |
| PRENSA REGIONAL | 33% | + 2,0 % |

- **Bonificado y free press (200 puntos)**

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de bonificado y free press, **adicional al mínimo** requerido por la entidad para ello deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | PORCENTAJE MÍNIMO | PORCENTAJE ADICIONAL |
|--------------------------|-------------------|----------------------|
| Bonificado y free press: | 16% | + 2,0 % |

Nota: El porcentaje de bonificados y free press **NO** aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece.

- **Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (200 puntos)**

Se otorgarán máximo 200 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación para ello deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

| ITEM | PORCENTAJE OFRECIDO |
|---|---------------------|
| PORCENTAJE DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE DIVULGACIÓN | 7,5 % |

Nota 1: El porcentaje de descuento **NO** podrá ser inferior al seis por ciento (6%).

Nota 2: La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.

Nota 3: El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.

Nota 4: El Contratista **NO** aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas TEVEANDINA LTDA.

Nota 5: El valor proyectado para pauta en las pantallas de Canal Trece oscila entre 600 y 800 millones de pesos del presupuesto total del contrato.

Nota 6: Tevenadina Ltda. **NO** reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, para pauta ordenada en las pantallas de la Entidad.

Se suscribe este documento para el proceso de **OFERTA POR INVIACIÓN No. 003 de 2022**, a los 21 días del mes de septiembre de 2022.

Nombre o Razón Social del Proponente:

NIT

Nombre del Representante Legal:

C.C. No

PEZETA PUBLICIDAD SAS

860.058.398-6

GERMÁN PUERTA ZULUAGA

19'345.899 de Bogotá

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



GERMÁN PUERTA ZULUAGA

FORMATO No. 10

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

| ORIGEN DEL BIEN | SELECCIONAR (X) |
|---|------------------------|
| 100 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES | X |
| 50 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL | |
| 0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS | |

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT _
Nombre del Representante Legal:
C.C. No
Dirección Comercial del Proponente
Teléfonos
Fax
Ciudad

PEZETA PUBLICIDAD SAS
860.058.398-6
GERMÁN PUERTA ZULUAGA
19'345.899 de Bogotá
Calle 77 No. 11-19 Of. 602
(601) 321 1092 / 311 202 6192
N/A
BOGOTÁ, D.C.

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



GERMÁN PUERTA ZULUAGA

OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022 / PEZETA PUBLICIDAD SAS

administrativo@pezeta.com <administrativo@pezeta.com>

Mar 20/09/2022 21:02

Para: contractual <contractual@canaltrece.com.co>; 'Germán PuertaZuluaga' <director@pezeta.com>

Señores

TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

Por medio de la presente nos permitimos presentar la oferta al proceso en el asunto, para lo cual señalamos:

NOMBRE DEL PROPONENTE: PEZETA PUBLICIDAD SAS

NIT: 860.058.398-6

ASUNTO: OFERTA PEZETA

REFERENCIA: CONCURSO PUBLICO No. 003 DE 2022

. OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Agradecemos la atención a la presente,

Cordial saludo,

Mónica Useche García

Bogotá - Colombia

Cel empresarial 311 2026192

Cel personal 310 6282729

Calle 77 No. 11-19 Of 602

www.pezeta.com



mensaje por error, por favor elimínelo o devuélvalo e informe de inmediato a su remitente. Gracias.



NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C, 21 de Septiembre de 2022.

Señores

CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA

Ciudad

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. 860.009.578-6 hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **PEZETA PUBLICIDAD SAS** c.c. 860058398

| RAMO | No. POLIZA | ANEXO | VALOR |
|----------------|-----------------|-------|---------------|
| CUM PARTICULAR | 21-45-101385351 | 0 | \$ 223,720.00 |

las pólizas en mención se encuentra recaudada

Dicha constancia se expide a solicitud del asegurado a los 21 días de septiembre de 2022

Cualquier consulta adicional será atendida en el teléfono 6917963 ext 407

Cordial saludo

LORENA I. GONZALEZ

Gerente

Sucursal Antiguo country

El Defensor del Consumidor Financiero es Dr. Manuel Guillermo Rueda S.
Dir. Carrera 13 No. 29-21 oficina 221 Bogotá D.C Tel 601 4587174 Cel 3123426229
Email defensoriaestado@gmail.com
OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador 218 69 77 -601 93 30
ASISTENCIA CELULAR #388 – FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
Sucursal Antiguo Country Calle 83 No. 19-10 PBX 6917963
www.segurosdelestado.com